



## [ S U M A R I O ]

### I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### **Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Servicio Extremeño Público de Empleo.** Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) ..... 5997

**Estructuras orgánicas.** Decreto 27/2009, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura ..... 6017

##### **Consejería de Fomento**

**Expropiaciones.** Decreto 28/2009, de 27 de febrero, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Encauzamiento del Arroyo Cagancha en el casco urbano de Zalamea de la Serena" ..... 6022

**Expropiaciones.** Decreto 29/2009, de 27 de febrero, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Colector de aguas residuales en Torrequemada" ..... 6023



**Expropiaciones.** Decreto 30/2009, de 27 de febrero, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Colector en Montemolín" .. 6024

**Expropiaciones.** Decreto 31/2009, de 27 de febrero, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Actuaciones en las instalaciones de la Mancomunidad de Alcarrache" ..... 6025

**Expropiaciones.** Decreto 32/2009, de 27 de febrero, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Nuevo depósito regulador en Jarilla" ..... 6026

**Expropiaciones.** Decreto 33/2009, de 27 de febrero, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Conducción del abastecimiento a Guadalupe" ..... 6027

**Expropiaciones.** Decreto 34/2009, de 27 de febrero, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Nuevo depósito regulador en Cabrero" ..... 6028

## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

**Nombramientos.** Orden de 2 de marzo de 2009 por la que se dispone hacer público el nombramiento de la Secretaria General del Consejo Económico y Social de Extremadura .. 6029

**Nombramientos.** Orden de 2 de marzo de 2009 por la que se dispone hacer público el nombramiento de los miembros del Consejo Económico y Social de Extremadura ..... 6030

#### **Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Adjudicación de destinos.** Orden de 2 de marzo de 2009 por la que se hace público el resultado de la adjudicación de plazas de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo I de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 6033

**Adjudicación de destinos.** Orden de 2 de marzo de 2009 por la que se hace público el resultado de la adjudicación de plazas de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 6036

**Adjudicación de destinos.** Orden de 2 de marzo de 2009 por la que se hace público el resultado de la adjudicación de plazas de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes



al Grupo IV, Categoría Operador Demanda/Respuesta, de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 6039

### **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Nombramientos.** Decreto 36/2009, de 27 de febrero, por el que se dispone el nombramiento como Secretaria General del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) de D.<sup>a</sup> María de las Mercedes Marín de las Heras ..... 6041

**Nombramientos.** Decreto 37/2009, de 27 de febrero, por el que se dispone el nombramiento como Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) de D.<sup>a</sup> Ana María Rosado Cabezón ..... 6042

**Ceses.** Decreto 38/2009, de 27 de febrero, por el que se dispone el cese de D. Antonio Carrasco Rodríguez como Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo .... 6043

**Nombramientos.** Decreto 39/2009, de 27 de febrero, por el que se dispone el nombramiento como Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo de D. Manuel Rubio Donaire ..... 6044

### **Consejería de Educación**

**Ceses.** Resolución de 20 de febrero de 2009, de la Consejera, por la que se cesa a la Secretaria General del Consejo Escolar de Extremadura ..... 6045

**Nombramientos.** Resolución de 20 de febrero de 2009, de la Consejera, por la que se nombra a la Secretaria General del Consejo Escolar de Extremadura ..... 6046

## **2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS**

### **Servicio Extremeño de Salud**

**Relación de aprobados.** Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 25 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnico Especialista en Radioterapia, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... 6047

## **III**

## **OTRAS RESOLUCIONES**

### **Consejería de Fomento**

**Normas subsidiarias.** Corrección de errores a la Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, sobre la modificación puntual n.º 17 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Hervás,



consistente en recalificar una porción de parcela parcialmente ocupada por el Cine-Teatro Juventud, sito en la Plaza del Collado, asignándole uso residencial y aplicándole la ordenanza de transición ..... 6049

**Normas subsidiarias.** Resolución de 28 de agosto de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 18 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Hervás, consistente en reclasificar suelo no urbanizable de especial protección (huertas) a suelo urbano residencial, creándose la Unidad de Actuación UA-4 para la ubicación de viviendas de protección pública ..... 6050

### Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 18 de febrero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 26 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 550/08 ..... 6052

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 18 de febrero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 322 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 287/07 ..... 6053

## V

## ANUNCIOS

### Consejería de Economía, Comercio e Innovación

**Notificaciones.** Anuncio de 17 de febrero de 2009 sobre notificación de archivo del expediente n.º P-07-29598, en materia de concesión de financiación de inversiones ..... 6054

**Notificaciones.** Anuncio de 17 de febrero de 2009 sobre notificación de archivo del expediente n.º P-07-29520, en materia de concesión de financiación de inversiones ..... 6054

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento parcial de condiciones para tener derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar la cantidad indebidamente percibida al expediente n.º P-04-26097-6, en materia de concesión de financiación de inversiones ..... 6055

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución por la que se deja sin efecto la resolución de concesión de subvención tramitada en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial. Expte.: I.A.: 06-0236-1 ..... 6056

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de febrero de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador CI 64/08, en materia de comercio interior ..... 6056

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de febrero de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador CI 73/08, en materia de comercio interior .. 6057



## Consejería de Administración Pública y Hacienda

**Notificaciones. Citación.** Anuncio de 16 de febrero de 2009 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia ..... 6058

## Consejería de Fomento

**Adjudicación.** Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación de la obra de "Saneamiento en Fuente de Cantos". Expte.: OBR0508247 ..... 6064

**Expropiaciones.** Resolución de 25 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de "Prevención de inundaciones en Navas del Madroño" ..... 6065

**Información pública.** Anuncio de 19 de enero de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Corchito", parcela 70 del polígono 8. Promotor: D. Cristóbal Martín Hernández Cañizares, en Villanueva de la Vera ..... 6068

## Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 15 de enero de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017148 ..... 6068

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 10 de febrero de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-6737-2 ..... 6069

**Coto.** Anuncio de 17 de febrero de 2009 por el que se somete a información pública la tramitación del coto de pesca denominado "Injertana", en Cabezuela del Valle ..... 6070

## Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

**Subastas.** Corrección de errores al Anuncio de 10 de febrero de 2009 por el que se da publicidad a la enajenación de ganado ovino ..... 6071

## Consejería de Sanidad y Dependencia

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de febrero de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación consecuente con otras actuaciones sanitarias, n.º 0507065026501 ..... 6073

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de febrero de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación consecuente con otras actuaciones sanitarias, n.º 0507065023455 ..... 6074

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de febrero de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación consecuente con otras actuaciones sanitarias, n.º 0507065023622 ..... 6075



**Notificaciones.** Anuncio de 11 de febrero de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación consecuyente con otras actuaciones sanitarias, n.º 0507065025521 ..... 6076

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de febrero de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación consecuyente con otras actuaciones sanitarias, n.º 0507065022685 ..... 6077

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de febrero de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación consecuyente con otras actuaciones sanitarias, n.º 0508065032955 ..... 6078

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de febrero de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación consecuyente con otras actuaciones sanitarias, n.º 0508065032860 ..... 6079

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de febrero de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación consecuyente con otras actuaciones sanitarias, n.º 0508065029315 ..... 6080

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de febrero de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación consecuyente con otras actuaciones sanitarias, n.º 0508065029631 ..... 6081

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de febrero de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación consecuyente con otras actuaciones sanitarias, n.º 0508065033490 ..... 6082

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de febrero de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación consecuyente con otras actuaciones sanitarias, n.º 0508065033551 ..... 6083

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de febrero de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación consecuyente con el Servicio de Control Alimentario, n.º 0508065032736 .... 6084

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de febrero de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación consecuyente con el Servicio de Control Alimentario, n.º 0508065022884 .... 6085

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de febrero de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación consecuyente con el Servicio de Control Alimentario, n.º 0508065026910 .... 6086

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de febrero de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación consecuyente con el Servicio de Control Alimentario, n.º 0508065029665 .... 6086

## **Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros**

**Planeamiento.** Edicto de 24 de febrero de 2009 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal ..... 6087

## **Ayuntamiento de Montijo**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 19 de febrero de 2009 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2008 ..... 6088



## I DISPOSICIONES GENERALES

### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*DECRETO 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).* (2009040029)

La Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, define el Sistema Nacional de Empleo como un conjunto de estructuras, medidas y acciones necesarias para promover y desarrollar la política de empleo, el cual está integrado por el Servicio Público de Empleo Estatal y los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas.

Por su parte, el Real Decreto 1722/2007, de 21 de diciembre, desarrolla determinados aspectos en materia de órganos, instrumentos de coordinación y evaluación del citado Sistema Nacional de Empleo.

De acuerdo con las previsiones de la Ley de Empleo, los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas tendrán encomendado, en su respectivo ámbito territorial, el ejercicio de las funciones necesarias para la gestión de la intermediación laboral y de las políticas activas de empleo a que se refiere dicha norma legal.

La citada Ley de Empleo determina, además, que los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas, en función de su capacidad de autoorganización, se dotarán de los órganos de dirección y estructura para prestación del servicio al ciudadano.

Dichos Servicios Públicos de Empleo contarán con la participación de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en los órganos de representación de carácter consultivo, en la forma en que se prevea por las Comunidades Autónomas, teniendo dicha participación carácter tripartito y paritario.

En el caso de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 7/2001, de 14 de junio, creó el Servicio Extremeño Público de Empleo, como un Organismo Autónomo de carácter administrativo, al que se le encomienda el ejercicio de las competencias de administración, gestión y coordinación de los procesos derivados de las políticas activas de empleo.

Con posterioridad la Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, ha venido a modificar la citada Ley 7/2001, de 14 de junio, en el marco de reorganización de las Consejerías que conforman Administración Autonómica, con la finalidad de dotar al Servicio Extremeño Público de Empleo de la posibilidad de determinar mediante sus Estatutos su propia organización interna, que responderá a los mismos criterios establecidos para el resto de entes públicos creados a través de dicha Ley.

Por último, el Plan de Fomento y Calidad del Empleo de Extremadura establece entre las medidas a implementar en su prioridad 1 (La Intermediación y la calidad de las Medidas Activas de Empleo), la de reforzar el Servicio Extremeño Público de Empleo, el cual deberá liderar la política de empleo en la Comunidad Autónoma. Con esa finalidad, se iniciará un proceso de modernización a través de la renovación de su estructura, que se hará más flexible y adecuada para trazar la política de empleo.



Por consiguiente, debido a la nueva estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a la necesidad de adaptar las competencias y estructura del Servicio Extremeño Público de Empleo al nuevo marco organizativo establecido por la Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, es preciso modificar los Estatutos del citado Organismo Autónomo.

La modificación de los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo supone la renovación de su estructura, que redundará en una mejor gestión de las competencias asumidas. Esta modificación hace necesaria la aprobación de una nueva estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo que refleje su nueva situación organizativa y que permita conjugar las relaciones de la Consejería con el Servicio Extremeño Público de Empleo.

En su virtud, conforme a lo establecido en el artículo 113 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a iniciativa de la titular de la Consejería de Igualdad y Empleo, a propuesta del Consejero de Administración Pública y Hacienda, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de fecha 27 de febrero de 2009,

D I S P O N G O :

***Artículo único. Aprobación de los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo.***

Se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo cuyo texto íntegro se incluye como Anexo I al presente Decreto.

***Disposición adicional primera. Relación de Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo.***

En el Anexo II al presente Decreto se establece la relación de Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo.

***Disposición adicional segunda. Adscripción de puestos de trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo al Servicio Extremeño Público de Empleo.***

1. Se adscriben a la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo los puestos de trabajo de personal funcionario y laboral de la Dirección General de Formación para el Empleo de la Consejería de Igualdad y Empleo incluidos en la relación de puestos de trabajo de la misma publicada por Orden de 1 de octubre de 2007 y modificada puntualmente por Orden de 24 de junio de 2008.
2. Asimismo, se adscriben a la Dirección General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo los puestos de trabajo de personal funcionario de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, incluidos en la relación de puestos de trabajo de la misma publicada por Orden de 1 de octubre de 2007, y modificada puntualmente por Orden de 24 de junio de 2008 que se indican a continuación:

136, 9416, 9208, 3103, 9206, 17131, 17134, 17139, 568, 576, 577, 5427, 17142, 5426, 11892, 131, 178, 4046, 5605.





3. El Servicio de Intermediación Laboral pasa a denominarse "Servicio de Orientación e Intermediación".
4. El Servicio de Gestión Económica y Organización pasa a denominarse "Servicio de Gestión Económica y Contratación".

***Disposición transitoria primera. Régimen competencial.***

El ejercicio de las competencias establecidas en el presente Decreto corresponderá a los órganos que la viniesen desempeñando con anterioridad a la entrada en vigor del mismo hasta que se produzca la aprobación de la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo así como el nombramiento de los titulares de los nuevos órganos.

***Disposición transitoria segunda. Régimen presupuestario.***

Con el fin de adecuar la estructura orgánica del presupuesto de gastos contenido en la Ley 5/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009, a la nueva organización del Servicio Extremeño Público de Empleo prevista en el presente Decreto, se observarán las siguientes reglas:

1. Durante el ejercicio presupuestario de 2009, corresponde al Servicio Extremeño Público de Empleo la administración de los créditos para gastos de los siguientes servicios presupuestarios y programas pertenecientes a la Sección presupuestaria 14 "Consejería de Igualdad y Empleo":
  - Servicio 14.04 "Dirección General de Formación para el Empleo".
  - Servicio 14.05 "Dirección General de Trabajo". Programa 322A "Fomento del Empleo".
  - Servicio 14.06 "Servicio Extremeño Público de Empleo".
2. La administración de los créditos para gastos corresponderá a los titulares de los órganos directivos del Servicio Extremeño Público de Empleo, por razón de la materia de su competencia, de acuerdo con los siguientes criterios:
  - a) Los créditos para gastos del servicio presupuestario 14.04 serán administrados por la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo.
  - b) Los créditos para gastos del servicio presupuestario 14.05 Programa 322A "Fomento del Empleo" serán administrados por la Dirección General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo.
  - c) Los créditos para gastos del servicio presupuestario 14.06 serán administrados por los órganos directivos del Servicio Extremeño Público de Empleo, por razón de la materia de su competencia.
3. No obstante lo expresado en el punto 1 anterior, en lo referente a las cuentas autorizadas gestionadas por las Habilitaciones tanto del Servicio Extremeño Público de Empleo como de la Consejería de Igualdad y Empleo, dichas cuentas seguirán gestionando los pagos hasta el 31 de diciembre de 2009, en el mismo ámbito presupuestario con el que iniciaron el ejercicio económico, sin perjuicio de la necesidad de recabar las correspondientes autorizaciones de los Órganos competentes, en función de la imputación presupuestaria de aquéllos.



4. La Consejería de Administración Pública y Hacienda podrá llevar a cabo las actuaciones precisas para el cumplimiento de lo previsto en los apartados anteriores.

***Disposición derogatoria única. Derogación normativa.***

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo que dispone el presente Decreto y, en particular, el Decreto 123/2001, de 25 de julio, de Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, modificado por Decreto 17/2003, de 25 de febrero, y por Decreto 189/2007, de 20 de julio.

***Disposición final primera. Habilitación normativa.***

Se autoriza al titular de la Consejería competente en materia de empleo para que, previos los trámites legales oportunos, adopte cuantas disposiciones requiera la aplicación y desarrollo de este Decreto.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de febrero de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**A N E X O I**

ESTATUTOS DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

***Artículo 1. Naturaleza y régimen jurídico.***

1. El Servicio Extremeño Público de Empleo es un Organismo Autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y adscrito a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de empleo, con autonomía y capacidad para el cumplimiento de sus fines.
2. El Servicio Extremeño Público de Empleo se regirá por la Ley 7/2001, de 14 de junio, y disposiciones que la desarrollen, por los Estatutos establecidos en el presente Decreto, por la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, y demás normativa aplicable a los Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 2. Fines.**

El Servicio Extremeño Público de Empleo tiene como finalidad la ejecución de las políticas activas de empleo, administrando, gestionando y coordinando los procesos derivados de las mismas, especialmente en materia de información, orientación e intermediación laboral, fomento del empleo y el autoempleo y desarrollo de la formación para el empleo, todo ello bajo la dirección, vigilancia y tutela de la Consejería a la que está adscrito.

**Artículo 3. Principios de organización y funcionamiento.**

El Servicio Extremeño Público de Empleo servirá con objetividad a los intereses generales de Extremadura, de conformidad con las directrices de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de empleo, adecuando su funcionamiento conforme a los siguientes principios rectores:

- a) Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.
- b) Participación de los agentes sociales y económicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Transparencia de sus actuaciones en el mercado de trabajo.
- d) Integración y coordinación en la gestión de la política de empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Gratuidad y calidad de sus servicios, universalidad de sus acciones y personalización de su gestión, facilitando el acceso a los servicios de empleo al conjunto de la ciudadanía y, en particular, a las personas desempleadas, con la implantación en sus procesos de herramientas basadas en las nuevas tecnologías.
- f) Eficacia y eficiencia en su organización y funcionamiento.
- g) Colaboración y coordinación con el resto de Organismos de la Comunidad Autónoma y de otras Administraciones Públicas y en especial con el Servicio Público de Empleo Estatal, los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas a través de los órganos e instrumentos de coordinación del Sistema Nacional de Empleo, y los Organismos competentes en materia de empleo y formación para el empleo vinculados a la Administración Local en el ámbito de Extremadura.

**Artículo 4. Funciones.**

El Servicio Extremeño Público de Empleo, al que se le encomienda la gestión de los programas y medidas de políticas activas de empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con lo establecido en la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, desarrollará, bajo la supervisión y control de la Consejería competente en materia de empleo, las siguientes funciones, al amparo de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo:

- a) La intermediación laboral, ajustando la demanda y la oferta de empleo, el registro de demandantes de empleo y la ejecución de los procesos derivados de las obligaciones de



los empresarios de comunicar los contratos de trabajo y su terminación, así como la Red Eures en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- b) Fomentar las condiciones que propicien la mejora de la ocupabilidad de las personas desempleadas.
- c) La orientación e inserción profesional para el empleo mediante itinerarios personalizados y de acompañamiento al empleo.
- d) Fomentar el empleo de calidad, cualificado y estable, en especial para colectivos con una mayor dificultad de inserción laboral.
- e) Fomentar el autoempleo, la creación de empleo por nuevos emprendedores y el empleo en el ámbito de la economía social.
- f) La formación profesional para el empleo, que favorezca la inserción laboral de las personas desempleadas y la cualificación profesional de personas desempleadas y ocupadas.
- g) Colaborar con la Administración del Estado a fin de armonizar los procesos de políticas de empleo de carácter estatal, a través de los instrumentos de Coordinación del Sistema Nacional de Empleo, especialmente del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (S.I.S.P.E.) y en particular en lo que se refiere al seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario.
- h) Coordinar y cooperar con otros Organismos y Administraciones Públicas a fin de salvaguardar la unidad del mercado de trabajo y el derecho a la libre circulación de los trabajadores.
- i) Propiciar, en el ámbito del empleo, la promoción y el desarrollo local, según las necesidades de cada territorio, y en colaboración con las Administraciones Locales.
- j) Ejecutar acciones derivadas de la Estrategia Europea de Empleo y del Programa anual de trabajo del Sistema Nacional de Empleo, así como participar en programas e iniciativas comunitarias en materia de empleo y formación para el empleo.
- k) Autorizar el funcionamiento de las agencias de colocación y de los centros asociados y colaboradores a aquellas entidades en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que participen en el desarrollo de acciones propias del Servicio Extremeño Público de Empleo.
- l) Gestión y control de las subvenciones que se establezcan en su ámbito de actuación, de carácter autonómico o estatal.
- m) Formalizar acuerdos y convenios de colaboración con cualquier persona jurídica, pública o privada, que tengan como fin específico el fomento del empleo, la formación para el empleo, orientación e intermediación laboral, así como todos aquellos referidos a las competencias atribuidas al Servicio Extremeño Público de Empleo.
- n) Gestionar el Observatorio del Empleo.
- o) Cualesquiera otras competencias que legal o reglamentariamente se le atribuyan.



## CAPÍTULO II ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

### **Artículo 5. Órganos de dirección y participación.**

Los órganos del Servicio Extremeño Público de Empleo son los siguientes:

- a) La Presidencia.
- b) De dirección y gestión:
  - La Dirección Gerencia.
  - La Secretaría General.
  - La Dirección General de Empleo.
  - La Dirección General de Formación para el Empleo.
  - Las Gerencias de Zona.
- c) De participación:
  - El Consejo General de Empleo.

### **Artículo 6. Presidencia.**

1. La Presidencia del Servicio Extremeño Público de Empleo será ejercida por el titular de la Consejería u órgano competente en materia de empleo.
2. Corresponden a la Presidencia las siguientes competencias:
  - a) Ostentar la representación legal del Servicio Extremeño Público de Empleo.
  - b) Convocar y presidir las reuniones del Consejo General de Empleo.
  - c) Suscribir los contratos y convenios que celebre el Servicio Extremeño Público de Empleo.
  - d) El resto de competencias previstas en el presente Decreto.

### **Artículo 7. Dirección Gerencia.**

1. El titular de la Dirección Gerencia, con rango de Secretario General, será nombrado y separado por Decreto aprobado en Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería que ostente las competencias en materia de empleo. El titular de la Dirección Gerencia tendrá la consideración de Alto Cargo de la Junta de Extremadura, a los efectos legales pertinentes.
2. Las funciones de la Dirección Gerencia son:
  - a) Dirigir, coordinar y controlar la organización y las actividades del Servicio Extremeño Público de Empleo necesarias para el cumplimiento de los fines y funciones atribuidos al mismo.
  - b) La planificación, organización, dirección de los recursos humanos, materiales y financieros que sean asignados al Organismo.



- c) La coordinación de los órganos de dirección y gestión del Organismo.
  - d) Elevar las propuestas de resolución que, en materias propias del Servicio Extremeño Público de Empleo, deba adoptar la Presidencia del Organismo.
  - e) Aprobar la propuesta de anteproyecto de presupuestos del Organismo y su elevación a la Consejería competente en materia de empleo.
  - f) Elaborar la memoria anual del Organismo para su elevación al Consejo General.
  - g) Autorizar los gastos en el ámbito de su competencia.
  - h) Reconocer las obligaciones e interesar de la Consejería competente en la materia la ordenación de pagos de acuerdo con la normativa vigente en materia presupuestaria.
  - i) La autorización, previo informe de la Intervención competente, de las modificaciones de créditos en los supuestos establecidos por la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.
  - j) La elaboración de la iniciativa de propuesta de Relaciones de Puestos de Trabajo de todo el personal del Organismo Autónomo.
  - k) El nombramiento y cese del personal eventual adscrito al Servicio Extremeño Público de Empleo.
  - l) El nombramiento del personal funcionario interino.
  - m) La contratación del personal laboral temporal del Organismo Autónomo de acuerdo con las directrices marcadas por la Consejería competente en materia de función pública.
  - n) El ejercicio de la potestad disciplinaria excepto la separación del servicio, con arreglo a las disposiciones vigentes.
  - o) Autorización de las comisiones de servicio con derecho a indemnización.
  - p) Autorización de comisiones de servicio respecto a los funcionarios adscritos al Servicio Extremeño Público de Empleo y siempre que dicha comisión suponga la adscripción a puestos dentro de dicho Organismo.
  - q) Adscripción de funcionarios adscritos al Servicio Extremeño Público de Empleo a otros puestos de trabajo del Organismo, mediante el sistema de redistribución de efectivos.
  - r) El ejercicio de aquellas funciones que, correspondiendo al Servicio Extremeño Público de Empleo, no hayan sido atribuidas a otros órganos en los presentes Estatutos o en las disposiciones que se dicten en su desarrollo.
  - s) Cualesquiera otras funciones que le pudieran ser expresamente delegadas o desconcentradas.
3. El titular de la Dirección Gerencia será miembro del Consejo de Dirección de la Consejería que ostente las competencias en materia de empleo. Su sustitución en caso de vacante, ausencia o enfermedad será acordada por el titular de la Consejería competente en materia de empleo.



4. Dependerán orgánicamente de la Dirección Gerencia, las siguientes unidades:

- Las Gerencias de Zona.
- El Observatorio del Empleo.
- El Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones.

**Artículo 8. El Observatorio de Empleo.**

1. El Observatorio de Empleo se configura como una unidad integrada por personal funcionario, laboral o eventual adscrito al Servicio Extremeño Público de Empleo, a la que se le encomiendan las funciones descritas en el siguiente apartado, bajo la supervisión estratégica de la Dirección Gerencia.
2. El Observatorio de Empleo ejercerá las siguientes funciones:
  - a) Coordinación con los Organismos públicos competentes en materia estadística.
  - b) Estudio y seguimiento de las ocupaciones en Extremadura.
  - c) Colaborar con el Instituto Extremeño de Cualificaciones y Acreditaciones en la identificación de las cualificaciones requeridas por el mercado laboral.
  - d) Prospección de las tendencias del mercado de trabajo.
  - e) Impulso de la difusión integral y coherente de las políticas, acciones y programas desarrollados, a través de los medios de comunicación habituales y del uso de las nuevas tecnologías.
  - f) Facilitar y contribuir a la concertación y participación de los agentes firmantes del Plan de Fomento y Calidad del Empleo de Extremadura en el Observatorio.
  - g) Contribución a la realización de análisis de eficacia e impacto de los programas y medidas desarrolladas por el Servicio Extremeño Público de Empleo.
  - h) Dirección de los programas europeos y detección de los nuevos yacimientos de empleo.
  - i) Establecimiento de criterios de calidad y procedimientos para la evaluación de los programas del SEXPE.
  - j) Cuantas se le encomienden en materia de investigación, análisis, prospección, evaluación, publicación y difusión por el Director Gerente.
  - k) Unificar actuaciones con las Unidades de Estudio de Mercado Laboral de las organizaciones firmantes del Plan de Fomento y Calidad del Empleo de Extremadura o planes que lo sustituyan.
3. El Observatorio de Empleo contará con el apoyo de una comisión de participación y asesoramiento integrada por dos representantes designados por las centrales sindicales más representativas, dos representantes designados por las organizaciones empresariales más representativas y dos representantes designados por la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura.

**Artículo 9. El Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones.**

1. El Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones, adscrito a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, actuará como unidad de apoyo técnico al propio Organismo y al Consejo de la Formación Profesional. El Instituto dependerá funcionalmente de las Direcciones Generales con competencia en materia de formación profesional para el empleo y del sistema educativo, en la esfera de sus respectivas competencias.
2. Al frente del Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones se sitúa la Dirección Técnica, cuyo titular será nombrado mediante el sistema de libre designación, de acuerdo con la normativa vigente en la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de provisión de puestos de trabajo, a iniciativa de la Dirección Gerencia, oído el Consejo de Formación Profesional de Extremadura.

A dicha Dirección Técnica le corresponde la dirección, coordinación y supervisión de las actividades del Instituto.

3. Al Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones le corresponden las siguientes funciones:
  - a) Proponer el establecimiento y la gestión de un Sistema de Cualificaciones Profesionales en Extremadura, en el marco de la normativa básica reguladora del Sistema Nacional de las Cualificaciones y Formación Profesional.
  - b) Identificar y definir las cualificaciones profesionales por familias profesionales y niveles y las competencias profesionales que las conforman en Extremadura.
  - c) Desarrollar la estructura modular asociada a las unidades de competencia con diferentes niveles de desagregación.
  - d) Revisar y actualizar las cualificaciones, unidades de competencia y su estructura modular ya establecidas, en coordinación con el Observatorio del Empleo.
  - e) Promover la realización de estudios e investigaciones sobre la evolución de las cualificaciones profesionales y proyectos de investigación y desarrollo de las mismas.
  - f) Colaborar en el establecimiento de las condiciones para la evaluación y certificación de la cualificación obtenida por aprendizaje informal y no formal.
  - g) Organizar las pruebas necesarias para la acreditación de competencias y cualificaciones profesionales.
  - h) Realizar el seguimiento de la calidad del Sistema de Cualificaciones en Extremadura.
  - i) Creación y mantenimiento del Registro de Cualificaciones de Extremadura.
  - j) Estructurar y organizar la información relacionada con la Formación Profesional y las distintas ofertas formativas, de manera que se facilite su difusión.
  - k) Promover la coordinación de los sistemas de información y orientación profesional.
  - l) La coordinación con el Instituto Nacional de las Cualificaciones y la colaboración con órganos similares de las Comunidades Autónomas.





- m) Elaboración de un Plan Anual y Memoria de Actividades.
- n) Cualesquiera otras que le pudiera encomendar el Consejo de Formación Profesional de Extremadura o las Direcciones Generales con competencia en materia de formación profesional para el empleo y del sistema educativo.

**Artículo 10. Secretaría General.**

1. La Secretaría General, cuyo titular tiene rango de Director General, dependerá directamente de la Dirección Gerencia del Organismo, teniendo asumidas las competencias en materia de gestión de personal, régimen jurídico, gestión económica, contratación y sistemas informáticos.
2. El nombramiento y cese de su titular corresponderá al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de empleo.
3. El titular de la Secretaría General desempeñará las siguientes funciones:
  - a) La asistencia jurídica, técnica y administrativa del Organismo.
  - b) La gestión de los recursos humanos, materiales y financieros asignados para el desarrollo de sus funciones.
  - c) La tramitación, control y seguimiento de las contrataciones administrativas y la elaboración de proyectos de planes generales de actuación.
  - d) La elaboración y aprobación de la nómina del personal adscrito al Servicio Extremeño Público de Empleo, a propuesta del Director General competente en materia de Función Pública y de acuerdo con las directrices de política retributiva emanadas desde esta Dirección General.
  - e) La selección del personal laboral temporal, en los casos en los que la normativa de función pública atribuya dicha competencia a las Consejerías, así como la gestión de las correspondientes bolsas de trabajo, de conformidad con las directrices emanadas de la Dirección General competente en materia de Función Pública.
  - f) La autorización para la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento del personal.
  - g) La concesión de permisos y licencias.
  - h) La concesión de gratificaciones por servicios extraordinarios en los términos previstos en la Ley de la Función Pública y demás normativa aplicable.
  - i) Todos aquellos actos de administración y gestión ordinaria del personal, que no figuren atribuidos a otros órganos.
  - j) La gestión económica general del Organismo Autónomo.
  - k) La elaboración de la propuesta de anteproyecto de presupuestos del Organismo Autónomo.



- l) La proposición de las modificaciones de créditos en los términos establecidos en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.
  - m) El control presupuestario y de ejecución de créditos, la planificación y el establecimiento de los objetivos presupuestarios por centros de gasto.
  - n) El control del patrimonio adscrito y la realización de estudios de necesidades y de optimización de costes, recursos y ahorros energéticos.
  - o) La elaboración del Plan Director de Obras del Servicio Extremeño Público de Empleo, la planificación anual de obras e inversiones y el análisis de las necesidades de mantenimiento, reformas y construcción.
  - p) Aquellas otras que expresamente le sean atribuidas o delegadas.
4. La Secretaría General se estructura en los siguientes Servicios:
- Servicio de Personal y Régimen Jurídico.
  - Servicio de Gestión Económica y Contratación.
  - Servicio de Planificación y Sistemas.

#### **Artículo 11. La Dirección General de Empleo.**

1. A la Dirección General de Empleo, cuyo titular será nombrado y cesado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de empleo, le corresponden en general las competencias en materia del fomento y calidad en el empleo, así como la atención a los demandantes de empleo, la ejecución de la intermediación laboral y la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas, y, en particular, las siguientes funciones:
- a) La planificación, coordinación y gestión de los programas dirigidos a fomentar la creación de empleo estable y de calidad, la integración laboral de personas con discapacidad, así como el autoempleo y el empleo en el ámbito de la economía social.
  - b) Apoyar la organización y gestión de los Centros de Empleo, en orden a procurar pública y gratuitamente el mejor desarrollo y utilización de los recursos en materia de empleo.
  - c) Intervenir en la adecuación entre la oferta y la demanda de empleo, ayudando a los trabajadores a encontrar un empleo y a las empresas a contratar trabajadores idóneos para sus necesidades, mediante los procesos de intermediación laboral.
  - d) La ejecución de acciones de orientación profesional.
  - e) Fomentar las condiciones de ocupabilidad y la búsqueda activa de empleo para la inserción laboral de los trabajadores desempleados.
  - f) Las relacionadas con la obligación de los empresarios de comunicar los contratos de trabajo, así como la comunicación de la terminación de los mismos.
  - g) La propuesta y ejecución en materia de potestad sancionadora relativa al cumplimiento de las obligaciones de trabajadores desempleados en materia de empleo.



- h) La colaboración en la gestión del programa de fomento del empleo agrario y atención a perceptores de prestaciones por desempleo.
  - i) La planificación, coordinación y gestión de programas dirigidos a la orientación profesional.
2. Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección General de Empleo se estructura en los siguientes Servicios:
- Servicio de Orientación e Intermediación.
  - Servicio de Fomento del Empleo.
  - Servicio de Economía Social y Autoempleo.

**Artículo 12. Dirección General de Formación para el Empleo.**

1. A la Dirección General de Formación para el Empleo, cuyo titular será nombrado y cesado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de empleo, le corresponden en general las competencias relativas a la formación de personas desempleadas y ocupadas y, en particular, las siguientes funciones:
- a) Planificación, coordinación y gestión de los programas de cualificación profesional de la población activa.
  - b) La gestión de acciones formativas para personas desempleadas y acciones de formación a lo largo de la vida laboral para personas ocupadas.
  - c) La gestión en materia de Certificados de Profesionalidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - d) La gestión del Fichero de Expertos docentes.
  - e) La gestión de los Centros de Formación Profesional, Centros Integrados y Sectoriales de Formación para el Empleo.
  - f) La planificación, coordinación y gestión de los programas públicos de empleo-formación.
2. Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección General de Formación para el Empleo se estructura en los siguientes Servicios:
- Servicio de Formación para el Empleo.
  - Servicio de Escuelas Taller y Programas Especiales.
3. Dependerán orgánicamente de la Dirección General de Formación para el Empleo los Centros de Formación para el Empleo de Don Benito y Cáceres.

**Artículo 13. Organización territorial.**

Para lograr una mayor eficacia en sus actuaciones, el Servicio Extremeño Público de Empleo se estructura en los siguientes órganos y unidades territoriales:

- Gerencias de Zona.
- Centros de Empleo.

**Artículo 14. Gerencias de Zona.**

1. Las Gerencias de Zona son órganos de carácter territorial del Servicio Extremeño Público de Empleo, que, bajo la dependencia de la Dirección Gerencia, tienen encomendados el impulso de las acciones de políticas activas de empleo en su zona de influencia y la coordinación de los Centros de Empleo que tengan adscritos.
2. Se constituyen ocho Gerencias de Zona en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la siguiente denominación:
  - Gerencia de Zona de Mérida-Almendralejo.
  - Gerencia de Zona de Badajoz.
  - Gerencia de Zona de Zafra.
  - Gerencia de Zona de Don Benito-Villanueva de la Serena.
  - Gerencia de Zona de Cáceres.
  - Gerencia de Zona de Coria.
  - Gerencia de Zona de Navalmoral de la Mata.
  - Gerencia de Zona de Plasencia.
3. La adscripción de los Centros de Empleo a cada Gerencia de Zona se determinará por Orden del titular de la Consejería competente en materia de empleo, a propuesta de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo.
4. Al frente de cada Gerencia de Zona se situará el/la Gerente, que será nombrado por el sistema de libre designación, de acuerdo con la normativa vigente en la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de provisión de puestos de trabajo, a iniciativa de la Dirección Gerencia.
5. Bajo la dependencia de la Dirección Gerencia y sin perjuicio de la relación funcional con el resto de órganos directivos del Servicio Extremeño Público de Empleo, las Gerencias de Zona tendrán las siguientes funciones:
  - a) Dirigir y coordinar los Centros de Empleo comprendidos en su ámbito de actuación.
  - b) Responsabilizarse, en su área de influencia, de las relaciones con las Administraciones locales, Instituciones y entidades públicas y privadas de la zona, de acuerdo con las directrices marcadas desde la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo.
  - c) Coordinar las actuaciones desarrolladas desde las distintas unidades administrativas con los restantes recursos del Servicio Extremeño Público de Empleo que se integran en el área territorial de la Gerencia.
  - d) Impulsar los distintos programas de políticas activas de empleo en su ámbito de actuación, de acuerdo con las instrucciones de los órganos directivos del Servicio Extremeño Público de Empleo competentes en cada materia.
  - e) Colaborar en los estudios relativos al mercado de trabajo en su zona de influencia que permitan profundizar en el conocimiento del territorio, en coordinación con el Observatorio del Empleo.



- f) Cualquier otra función que le pueda ser atribuida por la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo.
6. Podrán adscribirse a las Gerencias de Zona las unidades administrativas necesarias para el desarrollo de sus funciones.

**Artículo 15. Centros de Empleo.**

1. Los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo son las unidades administrativas a las que se encomiendan las funciones de gestión, tramitación y apoyo de las acciones en materia de empleo y formación para el empleo de la competencia del Servicio Extremeño Público de Empleo.
2. Los Centros de Empleo dependen orgánicamente de las Gerencias de Zona y su denominación es la que se establece en el Anexo II.
3. Cada uno de los Centros de Empleo comprenderá las localidades que se determinen por Orden del titular de la Consejería competente en materia de empleo, a propuesta de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo.
4. Al frente de cada Centro de Empleo se situará una persona responsable de la dirección, cuya designación se efectuará conforme a la normativa aplicable en materia de provisión de puestos de trabajo en la Junta de Extremadura.

No obstante, la dirección de los Centros de Empleo podrá ser desempeñada por los titulares de las Gerencias de Zona que se determinen.

A la persona que ostente la dirección corresponderá la organización, ejecución de los objetivos establecidos y régimen interior en el Centro.

**Artículo 16. Consejo General de Empleo.**

1. El Consejo General de Empleo es el órgano colegiado de participación, que analizará y conocerá las medidas de actuación del Organismo de conformidad con la política de empleo de la Junta de Extremadura.
2. El Consejo General de Empleo estará compuesto por los siguientes miembros:
  - a) El titular de la Consejería que ostente las competencias en materia de empleo, como Presidente, que tendrá la potestad de dirimir con su voto de calidad los empates a efectos de adopción de acuerdos.
  - b) El titular de la Dirección Gerencia del Organismo, como Vicepresidente.
  - c) Seis representantes de la Junta de Extremadura nombrados por el Consejo de Gobierno.
  - d) Cuatro vocales de las organizaciones sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo a la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, nombrados por el titular de la Consejería competente en materia de empleo, a propuesta de dichas organizaciones.



e) Cuatro vocales de las organizaciones empresariales más representativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, nombrados por el titular de la Consejería competente en materia de empleo, a propuesta de dichas organizaciones.

f) El Secretario, con voz y sin voto, que será nombrado por el titular de la Consejería competente en materia de empleo entre el personal de la Junta de Extremadura.

Podrán incorporarse, en calidad de asesores, con voz y sin voto, los técnicos y especialistas que se consideren oportunos, previa autorización de la Presidencia del Consejo General de Empleo.

No podrán ser miembros del Consejo las personas, que con carácter privado, desarrollen actividades profesionales o empresariales que tengan alguna relación con las materias que corresponda tratar en el Consejo. Incurrirán en esta incompatibilidad los titulares de dichas actividades y aquellos que guarden parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con personal de empresas relacionadas con los asuntos que corresponda conocer a este órgano.

La pertenencia al Consejo General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo no tendrá carácter retribuido, sin perjuicio de que sus miembros puedan percibir las indemnizaciones por razón del servicio que estén previstas en la normativa autonómica.

3. Corresponde al Consejo General de Empleo las siguientes funciones:

a) Proponer, conocer y valorar las medidas de actuación del Servicio Extremeño Público de Empleo y las normas reguladoras que las desarrollen, de acuerdo con las directrices que establezca el titular de la Consejería con competencias en materia de empleo.

b) Informar el anteproyecto de presupuestos del Organismo Autónomo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

c) Aprobar la memoria anual del Organismo.

d) Elevar la memoria anual del Organismo al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

e) Recibir información periódica sobre la actividad del Organismo.

f) Realizar el seguimiento de las actividades del Servicio Extremeño Público de Empleo.

g) Valorar las directrices generales de las políticas de cooperación con otras Entidades o Instituciones.

h) Cualesquiera otras que le sean asignadas por la normativa vigente.

4. El régimen de funcionamiento del Consejo General de Empleo se determinará reglamentariamente, reuniéndose en todo caso en Pleno al menos semestralmente, y en Comisión Permanente, siéndole de aplicación las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



### CAPÍTULO III RÉGIMEN JURÍDICO

**Artículo 17. Régimen aplicable.**

El régimen jurídico de los actos dictados por los órganos del Servicio Extremeño Público de Empleo será el establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 18. Revisión de actos en vía administrativa.**

Los actos administrativos dictados por los órganos de dirección y gestión del Servicio Extremeño Público de Empleo no agotan la vía administrativa y serán susceptibles de recurso de alzada ante el titular de la Consejería a la que esté adscrito.

**Artículo 19. Reclamaciones administrativas previas.**

La resolución de las reclamaciones previas a la vía judicial civil y laboral corresponderá al titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo.

**Artículo 20. Responsabilidad patrimonial.**

La resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial que pudieran derivarse de las competencias ejercidas por el Servicio Extremeño Público de Empleo corresponderá al titular de la Consejería a la que estuviere adscrito.

**Artículo 21. Defensa Jurídica.**

El asesoramiento jurídico, en el ámbito de las funciones atribuidas a la Dirección General de los Servicios Jurídicos en el Decreto 46/1989, de 6 de junio, de organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la representación y defensa en juicio del Servicio Extremeño Público de Empleo, en los términos establecidos en el artículo 447 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y de la Ley 8/1985, de 26 de noviembre, de Comparecencia en Juicio de Extremadura, corresponderá a los Letrados de la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Junta de Extremadura.

### CAPÍTULO IV RÉGIMEN DE PERSONAL Y ECONÓMICO-FINANCIERO

**Artículo 22. Personal.**

1. La clasificación, el régimen jurídico y el de función pública del personal del Servicio Extremeño Público de Empleo se regirá por las disposiciones que, respectivamente, para el personal laboral o funcionario se aplican en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. No obstante lo anterior, corresponderá al Organismo Autónomo la selección y contratación del personal temporal necesario que actúe como experto docente en los programas de formación para el empleo y del personal responsable de la orientación profesional. El



procedimiento para contratar al citado personal se realizará con respeto a los principios de publicidad, mérito y capacidad.

2. El Organismo Autónomo estará integrado por personal de la Administración de la Comunidad Autónoma que le sea adscrito o se incorpore al mismo, de acuerdo con la normativa en materia de personal vigente.
3. El ejercicio de las competencias en materia de personal en el ámbito del Servicio Extremeño Público de Empleo se efectuará sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo de Gobierno, al titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública, al Director General competente en materia de Función Pública, de acuerdo con la legislación vigente en dicha materia.

### **Artículo 23. Patrimonio.**

1. El patrimonio del Servicio Extremeño Público de Empleo estará integrado por los bienes y derechos que le sean adscritos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. El régimen de dichos bienes y derechos será el establecido en la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### **Artículo 24. Contratación.**

El régimen de contratación del Servicio Extremeño Público de Empleo será el aplicable a las Administraciones Públicas, de acuerdo con la normativa básica estatal y la normativa vigente en dicha materia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ostentando el titular de la Presidencia la condición de órgano de contratación, sin perjuicio de las delegaciones que pueda realizar.

### **Artículo 25. Recursos económicos.**

Constituyen los recursos económicos del Servicio Extremeño Público de Empleo:

- a) Los que le sean asignados con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.
- b) Los productos y rentas de toda índole procedentes de sus bienes y derechos, excluyendo expresamente la percepción de tasas o precios públicos a los desempleados. Para ello se atenderá a los principios de igualdad de oportunidades y unicidad del mercado de trabajo, equidad y gratuidad, con participación de los agentes económicos y sociales.
- c) Los ingresos ordinarios y extraordinarios que esté autorizado a percibir.
- d) Las subvenciones y aportaciones que le sean otorgadas.
- e) Los créditos que se transfieran conjuntamente con servicios procedentes de otras administraciones.

### **Artículo 26. Régimen presupuestario.**

1. El Presupuesto del Servicio Extremeño Público de Empleo se incluirá en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de forma diferenciada.





2. La estructura, procedimiento de elaboración, ejecución, liquidación y control del Presupuesto se regirá por lo dispuesto en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, y en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 27. Régimen de intervención.**

1. El control de todos los actos del Servicio Extremeño Público de Empleo que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, se llevará a cabo según la normativa autonómica reguladora de la Hacienda Pública y, por tanto, sujeto a fiscalización previa.
2. El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, determinará, en su caso, los gastos que deban quedar exceptuados de la fiscalización previa y sometidos únicamente al control financiero.

**Artículo 28. Tesorería.**

El régimen de la Tesorería del Servicio Extremeño Público de Empleo será el general de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de las adaptaciones reglamentarias que sea preciso realizar para atender las necesidades de operatividad.

**ANEXO II****CENTROS DE EMPLEO DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

- Centro de Empleo de ALBURQUERQUE.
- Centro de Empleo de ALMENDRALEJO.
- Centro de Empleo de AZUAGA.
- Centro de Empleo de BADAJOZ I.
- Centro de Empleo de BADAJOZ II.
- Centro de Empleo de BADAJOZ III.
- Centro de Empleo de BARCARROTA.
- Centro de Empleo de BROZAS.
- Centro de Empleo de CABEZA DEL BUEY.
- Centro de Empleo de CÁCERES I.
- Centro de Empleo de CÁCERES II.
- Centro de Empleo de CAMPANARIO.
- Centro de Empleo de CAÑAMERO.



Centro de Empleo de CASAR DE PALOMERO.  
Centro de Empleo de CASTUERA.  
Centro de Empleo de CORIA.  
Centro de Empleo de DON BENITO.  
Centro de Empleo de FREGENAL DE LA SIERRA.  
Centro de Empleo de FUENTE DE CANTOS.  
Centro de Empleo de GUAREÑA.  
Centro de Empleo de HERRERA DEL DUQUE.  
Centro de Empleo de HERVÁS.  
Centro de Empleo de HOYOS.  
Centro de Empleo de JARAÍZ DE LA VERA.  
Centro de Empleo de JEREZ DE LOS CABALLEROS.  
Centro de Empleo de LLERENA.  
Centro de Empleo de MÉRIDA COMARCAL.  
Centro de Empleo de MÉRIDA INTEGRADA.  
Centro de Empleo de MIAJADAS.  
Centro de Empleo de MONTIJO.  
Centro de Empleo de NAVALMORAL DE LA MATA.  
Centro de Empleo de OLIVENZA.  
Centro de Empleo de ORELLANA LA VIEJA.  
Centro de Empleo de PLASENCIA.  
Centro de Empleo de TALARRUBIAS.  
Centro de Empleo de TALAYUELA.  
Centro de Empleo de TRUJILLO.  
Centro de Empleo de VALENCIA DE ALCÁNTARA.  
Centro de Empleo de VILAFRANCA DE LOS BARROS.  
Centro de Empleo de VILLANUEVA DE LA SERENA.  
Centro de Empleo de ZAFRA.



*DECRETO 27/2009, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.* (2009040030)

El Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, crea la Consejería de Igualdad y Empleo, asignando a la misma las competencias que en materia de trabajo y empleo tenía la anterior Consejería de Economía y Trabajo, así como las de infancia y familia, servicios sociales, migraciones y prestaciones sociales, que desempeñaba la anterior Consejería de Bienestar Social.

Por su parte, el Decreto 136/2007, de 2 de julio, adscribió el Instituto de la Mujer de Extremadura a la Consejería de Igualdad y Empleo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.1 de la Ley 11/2001, de 10 de octubre, de creación del citado instituto, que permite que por Decreto del Consejo de Gobierno se modifique la adscripción de dicho organismo autónomo.

En el marco de la nueva estructura departamental establecida por el mencionado Decreto del Presidente se aprobó la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo mediante Decreto 189/2007, de 20 de julio.

Por otro lado, la Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, modifica la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo en el marco de reorganización de las Consejerías que conforman la Administración Autonómica, con la finalidad de dotar al Servicio Extremeño Público de Empleo de la posibilidad de determinar mediante sus Estatutos su propia organización interna, que responderá a los mismos criterios establecidos para el resto de entes públicos creados a través de dicha Ley.

La modificación de los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo supone la renovación de su estructura, que redundará en una mejor gestión de las competencias asumidas, y hace necesaria la aprobación de una nueva estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo que refleje su nueva situación organizativa y que permita conjugar las relaciones de la Consejería con el Servicio Extremeño Público de Empleo.

Paralelamente, se contienen las previsiones oportunas respecto a los puestos de trabajo que se ven afectados por la reforma orgánica.

Por ello, de conformidad con lo prevenido en los artículos 23.ñ), 36.d) y 57.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a iniciativa de la Consejera de Igualdad y Empleo, a propuesta del Consejero de Administración Pública y Hacienda, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en la sesión celebrada el 27 de febrero de 2009,

D I S P O N G O :

**Artículo 1. Consejería de Igualdad y Empleo.**

1. La Consejería de Igualdad y Empleo, bajo la superior dirección de su titular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y



de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se estructura en los siguientes órganos directivos:

- Secretaría General.
  - Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones.
  - Dirección General de Infancia y Familias.
  - Dirección General de Trabajo.
2. El Servicio Extremeño Público de Empleo, en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del mencionado organismo autónomo, está adscrito a la Consejería de Igualdad y Empleo.
  3. El Instituto de la Mujer de Extremadura está igualmente adscrito a la Consejería de Igualdad y Empleo, de conformidad con el artículo 1.1 de la Ley 11/2001, de 10 de octubre, de creación del citado instituto, y el artículo 1 del Decreto 136/2007, de 2 de julio, por el que se adscriben a distintos departamentos de la Administración Autonómica el Instituto de la Mujer y el Gabinete Jurídico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se modifican los Decretos 184/2001, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de la Mujer, y 46/1989, de 6 de junio, que regula la organización y funcionamiento del Gabinete Jurídico.
  4. El/la titular de la Consejería estará asistido/a por un Gabinete, compuesto por el/la Jefe/a de Gabinete y los/as Asesores/as, teniendo todos ellos la condición de personal eventual. El Gabinete ejercerá las funciones de asesoramiento y apoyo, y cuantas otras se les asignen especialmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  5. Existirá un Consejo de Dirección, al que le corresponden las funciones de deliberación y coordinación en cuantos asuntos de la competencia de la Consejería sean sometidos al mismo por su titular. Estará presidido por el/la titular de la Consejería, y compuesto por los altos cargos de la Consejería, el/la titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo y el/la titular de la Dirección General del Instituto de la Mujer de Extremadura, actuando como secretario/a el/la Jefe/a de Gabinete.

### **Artículo 2. Secretaría General.**

1. La Secretaría General ejerce la jefatura superior de la Consejería después de la Consejera, y coordina, bajo la supervisión y dirección de ésta, las unidades y órganos administrativos del departamento.

Le corresponden a la Secretaría General las atribuciones reguladas en el artículo 58 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y las demás contenidas en la legislación estatal que supletoriamente le sean aplicables.

Serán también de su competencia la preparación, en su caso, tramitación e informe de las disposiciones de carácter general, el asesoramiento jurídico interno, la gestión del presupuesto de la Consejería y el control de su patrimonio, la administración del personal, el régimen interior, el desarrollo y tratamiento informático de las materias que sean



competencia de la Consejería, la tramitación de la contratación, la coordinación, dirección y organización del Registro General y de los Registros Auxiliares de la Consejería y todos aquellos asuntos generales cuyo conocimiento no esté expresamente atribuido a otro órgano directivo.

2. Para el cumplimiento de sus funciones, la Secretaría General se estructura en los siguientes servicios:

- Servicio de Personal y Asuntos Generales.
- Servicio de Gestión Económico-Presupuestaria y Contratación.
- Servicio Territorial de Badajoz.
- Servicio Territorial de Cáceres.

### **Artículo 3. Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones.**

1. A la Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones, en el ámbito de las atribuciones previstas en el artículo 59 de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, le corresponde la planificación, organización y coordinación de los Servicios Sociales de Base, el impulso y desarrollo del voluntariado social, las políticas en materia de integración social de personas inmigrantes, así como el impulso de acciones para la promoción y la participación social del pueblo gitano y de otras minorías. Especialmente le corresponde el análisis, la elaboración, la coordinación y el seguimiento de los programas de actuación en materia de Servicios Sociales Generales y de lucha contra la pobreza y la exclusión social.

Igualmente le compete el desarrollo de medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo y el Centro Extremeño de Estudios para la Paz.

Le corresponde así mismo la gestión de todo tipo de ayudas y pensiones, el informe y seguimiento de los programas y convenios concertados con otras instituciones en el ámbito de los Servicios Sociales que se le adscriben, tales como las Pensiones No Contributivas, las del Fondo de Asistencia Social, las derivadas de la LISMI y las Ayudas para la Integración en Situaciones de Emergencia Social.

2. Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones se estructura en los siguientes servicios:

- Servicio de Inclusión Social.
- Servicio de Prestaciones.

### **Artículo 4. Dirección General de Infancia y Familias.**

1. A la Dirección General de Infancia y Familias, en el ámbito de las atribuciones previstas en el artículo 59 de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, le corresponde dirigir y gestionar el Servicio Social Especializado de Atención a Menores, ejecutando la política en esta materia que por la Ley le corresponda.

Especialmente le corresponde resolver los expedientes de ingreso en sus centros de gestión directa, la función tutiva de los Derechos de la Infancia y el fomento del conocimiento de los mismos, todas las actuaciones en materia de tutela, acogimiento y adopción



de menores, protección y reforma de éstos, y la gestión de todo tipo de ayudas, el informe y seguimiento de los programas y convenios concertados con otras instituciones en el ámbito del Servicio Social Especializado que se le adscriba.

Corresponde igualmente a la Dirección General de Infancia y Familias la gestión del Registro de Parejas de Hecho.

2. Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección General de Infancia y Familias, se estructura en los siguientes servicios:
  - Servicio de Protección de Menores.
  - Servicio de Programas de Atención a Menores y Familias.

#### **Artículo 5. Dirección General de Trabajo.**

1. A la Dirección General de Trabajo, en el ámbito de las atribuciones del artículo 59 de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, le corresponde la ordenación, ejecución y control de las competencias que en materia de trabajo tenga atribuidas la Junta de Extremadura, sin perjuicio de aquéllas que correspondan a otros órganos.

Ejercerá así las funciones que requiera el desarrollo y ejecución de las competencias sobre relaciones laborales, individuales y colectivas, condiciones de trabajo, expedientes de regulación de empleo y demás sobre ejecución de la legislación laboral no atribuidas a otros órganos de la Consejería, las funciones en materia de prevención de riesgos laborales y de Centros de Seguridad y Salud Laboral, así como el desarrollo de actuaciones de promoción y fomento en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Le corresponde igualmente a la Dirección General de Trabajo el desarrollo y ejecución de las competencias en materia de sociedades cooperativas y sociedades laborales y, en particular, promover, estimular y desarrollar el movimiento cooperativo, la llevanza del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura y del Registro de Sociedades Laborales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el asesoramiento, la asistencia y la fiscalización de estas sociedades, así como la gestión de ayudas y subvenciones dirigidas a sociedades cooperativas y sociedades laborales.

Con ámbito territorial provincial y dependiendo del Director General se incardinan las Unidades de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

2. Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección General de Trabajo se estructura en los siguientes servicios:
  - Servicio de Trabajo y Sanciones.
  - Servicio de Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales.
  - Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **Disposición adicional primera. Cambios en la denominación de los puestos de trabajo.**

El puesto con número de control 5428, denominado "Jefe de Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo" pasa a denominarse "Jefe de Servicio de Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales".



***Disposición adicional segunda. Adscripción de puestos de trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo al Servicio Extremeño Público de Empleo.***

Se adscriben a la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo los puestos de trabajo de personal funcionario y laboral de la Dirección General de Formación para el Empleo de la Consejería de Igualdad y Empleo incluidos en la relación de puestos de trabajo de la misma publicada por Orden de 1 de octubre de 2007 y modificada puntualmente por Orden de 24 de junio de 2008.

Asimismo, se adscriben a la Dirección General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo los puestos de trabajo de personal funcionario de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, incluidos en la relación de puestos de trabajo de la misma publicada por Orden de 1 de octubre de 2007, y modificada puntualmente por Orden de 24 de junio de 2008 que se indican en el Anexo I.

***Disposición derogatoria única. Derogación normativa.***

Queda derogado el Decreto 189/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 123/2001, de 25 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).

***Disposición final primera. Habilitación normativa.***

Se faculta al Consejero de Administración Pública y Hacienda para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de febrero de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**A N E X O I**

Los puestos de trabajo adscritos a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo que se relacionan a continuación, pasan a adscribirse a la Dirección General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo: 136, 9416, 9208, 3103, 9206, 17131, 17134, 17139, 568, 576, 577, 5427, 17142, 5426, 11892, 131, 178, 4046, 5605.



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*DECRETO 28/2009, de 27 de febrero, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Encauzamiento del Arroyo Cagancha en el casco urbano de Zalamea de la Serena". (2009040031)*

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47.b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata viene sufriendo graves problemas de inundaciones en pleno centro urbano con riesgo para personas y bienes, debido fundamentalmente al arrastre de aguas pluviales que realiza el Arroyo Cagancha que atraviesa la localidad de Oeste a Este.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en el encauzamiento del Arroyo Cagancha mediante una canalización adecuada junto con estructuras peatonales y obras complementarias que lo integran en el casco urbano.

El proyecto fue aprobado en fecha 15 de marzo de 2008 y la información pública se practicó por Resolución de 15 de enero de 2009 (DOE n.º 14, de 22 de enero de 2009), no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo al efecto concedido.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de febrero de 2009,

**D I S P O N G O :**

### **Artículo único.**

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Encauzamiento del Arroyo Cagancha en el casco urbano de Zalamea de la Serena", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 27 de febrero de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

• • •





*DECRETO 29/2009, de 27 de febrero, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Colector de aguas residuales en Torrequemada". (2009040032)*

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47.b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata viene sufriendo graves problemas de saneamiento debido, fundamentalmente, a que carece de estación depuradora de aguas residuales por lo que las aguas procedentes del saneamiento vierten directamente a un arroyo en las proximidades de la población lo cual produce, aparte de malos olores, claros riesgos higiénico-sanitarios.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la ejecución de nuevas conducciones que alejen los vertidos del casco urbano hasta el lugar donde se ubicará la futura estación depuradora de aguas residuales.

El proyecto fue aprobado en fecha 30 de diciembre de 2008 y la información pública se practicó por Resolución de 8 de enero de 2009 (DOE n.º 12, de 20 de enero de 2009), no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo al efecto concedido.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de febrero de 2009,

D I S P O N G O :

**Artículo único.**

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Colector de aguas residuales en Torrequemada", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 27 de febrero de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

• • •



*DECRETO 30/2009, de 27 de febrero, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Colector en Montemolín". (2009040033)*

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47.b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata viene sufriendo graves problemas de saneamiento así como inundaciones debido, fundamentalmente, a que tanto las aguas pluviales como las aguas residuales son recogidas en un arroyo que atraviesa la localidad sin control alguno, existiendo incluso viviendas que han invadido el cauce.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la ejecución de conducciones que alejen los vertidos y agua de lluvia del casco urbano evitando los riesgos de problemas higiénico-sanitarios así como de inundaciones.

El proyecto fue aprobado en fecha 30 de diciembre de 2008 y la información pública se practicó por Resolución de 9 de enero de 2009 (DOE n.º 12, de 20 de enero de 2009), no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo al efecto concedido.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de febrero de 2009,

D I S P O N G O :

**Artículo único.**

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Colector en Montemolín", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 27 de febrero de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

• • •



*DECRETO 31/2009, de 27 de febrero, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Actuaciones en las instalaciones de la Mancomunidad de Alcarrache". (2009040034)*

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47.b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la Mancomunidad afectada por las obras de que se trata viene sufriendo graves problemas en la red de abastecimiento debido, fundamentalmente, a las condiciones en que se encuentran las instalaciones actuales que no ofrecen suficientes garantías de seguridad higiénico-sanitarias, siendo de difícil acceso acceder para el mantenimiento.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la ampliación del colector del depósito Noroeste hasta el arroyo próximo y la modificación del trazado del camino de acceso a los dos depósitos.

El proyecto fue aprobado en fecha 12 de enero de 2009 y la información pública se practicó por Resolución de 13 de enero de 2009 (DOE n.º 14, de 22 de enero de 2009), no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo al efecto concedido.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de febrero de 2009,

D I S P O N G O :

**Artículo único.**

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Actuaciones en las instalaciones de la Mancomunidad de Alcarrache", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 27 de febrero de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

• • •



*DECRETO 32/2009, de 27 de febrero, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Nuevo depósito regulador en Jarilla". (2009040035)*

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47.b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata viene sufriendo graves problemas en la red de abastecimiento debido, fundamentalmente, a la falta de capacidad de almacenamiento que tiene el depósito actual. Y a la carencia en algunas zonas de presión y caudal necesarios para un abastecimiento aceptable y con suficientes garantías de seguridad higiénico-sanitaria.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la ejecución de un nuevo depósito regulador, renovación de las tuberías, camino de acceso e instalaciones complementarias.

El proyecto fue aprobado en fecha 30 de diciembre de 2008 y la información pública se practicó por Resolución de 12 de enero de 2009 (DOE n.º 14, de 22 de enero de 2009), no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo al efecto concedido.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de febrero de 2009,

D I S P O N G O :

**Artículo único.**

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Nuevo depósito regulador en Jarilla", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 27 de febrero de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

• • •



*DECRETO 33/2009, de 27 de febrero, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Conducción del abastecimiento a Guadalupe". (2009040036)*

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47.b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata viene sufriendo graves problemas en la red de abastecimiento debido, fundamentalmente, a las condiciones en que se encuentran las instalaciones actuales que no ofrecen suficientes garantías de seguridad higiénico-sanitaria presentando, además de averías frecuentes, continuas pérdidas de agua.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la reforma de la captación del Arca del Agua y sustitución de conducciones.

El proyecto fue aprobado en fecha 30 de diciembre de 2008 y la información pública se practicó por Resolución de 8 de enero de 2009 (DOE n.º 12, de 20 de enero de 2009), no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo al efecto concedido.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de febrero de 2009,

D I S P O N G O :

**Artículo único.**

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Conducción del abastecimiento a Guadalupe", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 27 de febrero de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

• • •



*DECRETO 34/2009, de 27 de febrero, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Nuevo depósito regulador en Cabrero". (2009040037)*

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47.b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata viene sufriendo graves problemas en la red de abastecimiento debido, fundamentalmente, a las condiciones en que se encuentran las instalaciones actuales que no ofrecen suficientes garantías de seguridad higiénico-sanitaria, careciendo de presión y caudal necesarios para un abastecimiento aceptable.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la ejecución de un nuevo depósito regulador, renovación de las tuberías, camino de acceso e instalaciones complementarias.

El proyecto fue aprobado en fecha 6 de octubre de 2008 y la información pública se practicó por Resolución de 16 de enero de 2009 (DOE n.º 16, de 26 de enero de 2009), no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo al efecto concedido.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de febrero de 2009,

**D I S P O N G O :**

***Artículo único.***

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Nuevo depósito regulador en Cabrero", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 27 de febrero de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*ORDEN de 2 de marzo de 2009 por la que se dispone hacer público el nombramiento de la Secretaria General del Consejo Económico y Social de Extremadura.* (2009050089)

La Ley 3/1991, de 25 de abril, crea el Consejo Económico y Social de Extremadura y lo configura como órgano consultivo del Gobierno regional en las materias de orden económico y social que sean competencia de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con el artículo 11 de la citada Ley, el Secretario General es el órgano de asistencia técnica y administrativa del Consejo y depositario de la fe pública de los acuerdos del mismo. Será nombrado y separado libremente por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa consulta a los Grupos de representación que integran el Consejo.

La referencia al Consejero de Economía y Hacienda debe entenderse realizada a la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación en virtud del Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario núm 6, de 2 de julio), modificado por el Decreto 10/2008, de 23 de septiembre (DOE núm 185, de 24 de septiembre), por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 4 de agosto de 2008 (DOE núm 154, de 8 de agosto) se hace público el cese de D. Rafael Arenas Marmejo como Secretario General del Consejo Económico y Social, por lo que debe procederse a un nuevo nombramiento.

Una vez evacuada la consulta preceptiva a los grupos de representación que integran el Consejo Económico y Social, sobre la propuesta de designación del nuevo cargo de Secretario General, y toda vez que el cargo de Secretario General se encuentra vacante como consecuencia del cese de su anterior titular, se procedió, en la sesión del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura celebrada el 27 de febrero de 2009, al acuerdo de nombrar a la nueva Secretaria General del Consejo Económico y Social de Extremadura.

Por todo lo anteriormente expuesto,

DISPONGO :

#### **Artículo único.**

Se procede a hacer público el nombramiento de D.<sup>a</sup> Emilia Parejo Gala como Secretaria General del Consejo Económico y Social de Extremadura.

Mérida, a 2 de marzo de 2009.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de  
Economía, Comercio e Innovación,  
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO



*ORDEN de 2 de marzo de 2009 por la que se dispone hacer público el nombramiento de los miembros del Consejo Económico y Social de Extremadura. (2009050090)*

La Ley 3/1991, de 25 de abril, crea el Consejo Económico y Social de Extremadura y lo configura como órgano consultivo del Gobierno regional en las materias de orden económico y social que sean competencia de la Comunidad Autónoma.

El artículo 3 de la Ley 3/1991, de 25 de abril, señala que el Consejo estará integrado por 25 miembros, incluido su Presidente. De ellos 8 compondrán el Grupo Primero en representación de las organizaciones sindicales; 8 el Grupo Segundo, en representación de las organizaciones empresariales; y 8 el Grupo Tercero, correspondiendo 1 de ellos al sector agrario, 1 a usuarios y consumidores, 1 al sector de la economía social, 1 a la Universidad, 1 a las cajas de ahorro de ámbito regional, 1 al Consejo de la Juventud, siendo los 2 restantes expertos en las materias competencia del Consejo.

De conformidad con el artículo 4.1 párrafo segundo de la citada Ley, los miembros del Consejo designados o propuestos por las entidades y asociaciones a que se refiere el artículo 3, serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, a quien comunicarán, dichas entidades y asociaciones, la designación o propuesta de los correspondientes miembros. Asimismo, el apartado 5 del artículo 3 del citado texto legal, establece que los dos expertos serán nombrados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda entre personas con una especial preparación y reconocida experiencia, previa consulta a los grupos integrantes del Consejo.

La referencia al Consejero de Economía y Hacienda debe entenderse realizada a la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación en virtud del Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario núm 6, de 2 de julio), modificado por el Decreto 10/2008, de 23 de septiembre (DOE núm 185, de 24 de septiembre), por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El apartado 2 del artículo 4 de la citada Ley de creación, establece que "el mandato de los miembros del Consejo, incluido su Presidente, será de cuatro años, renovable por periodos de igual duración, que comenzará a computarse desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del nombramiento de los mismos. No obstante, los miembros del Consejo, incluido su Presidente, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los miembros del nuevo Consejo".

Habiendo finalizado el mandato de los actuales miembros del Consejo Económico y Social de Extremadura, evacuada la consulta preceptiva a los Grupos, en relación con los expertos propuestos por esta Consejería, y además, a la vista de las designaciones y propuestas provenientes de las organizaciones y entidades señaladas en el artículo 3 de la Ley 3/1991, de 25 de abril, quedando pendiente la designación de dos de los representantes por parte de las organizaciones empresariales, se procedió en la sesión del Consejo de Gobierno celebrada el día 27 de febrero de 2009, al nombramiento de los nuevos miembros de dicho Consejo, debiendo publicarse el mencionado acuerdo de nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura, a tenor de lo señalado en el artículo 4.2 de la Ley 3/1991.





Por todo lo anteriormente expuesto,

DISPONGO :

**Artículo único. Nombramientos.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 3/1991, de 25 de abril, de creación del Consejo Económico y Social de Extremadura, se procede a hacer público el nombramiento de los miembros del Consejo Económico y Social de Extremadura que a continuación se detalla:

GRUPO I:

Representantes de Unión General de Trabajadores:

- D.<sup>a</sup> Rosario Riñones Romero.
- D.<sup>a</sup> Milagros Aparicio López.
- D. Manuel Gallardo Casado.
- D. Julio Saavedra Gutiérrez.

Representantes de Comisiones Obreras:

- D.<sup>a</sup> María Corona Fernández.
- D.<sup>a</sup> Concepción Gómez Mogio.
- D. Carlos Canelo Tejeda.
- D. Fernando Sánchez Lavado.

GRUPO II:

Organizaciones empresariales:

- D. Pedro Castro Domínguez.
- D. Francisco Sánchez Guijo.
- D. Francisco Javier Peinado Rodríguez.
- D. Ángel Franco Diestro.
- D. Manuel Pérez y Pérez.
- D. Juan Manuel Arribas Loriga.

GRUPO III:

Entidades y asociaciones que a continuación se indican:

- D. Ignacio Huertas de la Peña (Organizaciones Profesionales Agrarias).
- D. José María Ramos Lucas (Economía Social).
- D. Javier Rubio Merinero (Usuarios y Consumidores).
- D. Agustín García García (Universidad de Extremadura).



- D. José Luis Merino Maqueda (Federación Extremeña de Cajas de Ahorro).
- D.ª Laura Garrido Sánchez (Consejo de la Juventud).
- D. Juan González Menor (experto).
- D. José Manuel Pérez Vega (experto).

***Disposición final única. Eficacia.***

La presente Orden será eficaz el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de marzo de 2009.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de  
Economía, Comercio e Innovación,  
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO



## **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ORDEN de 2 de marzo de 2009 por la que se hace público el resultado de la adjudicación de plazas de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo I de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050084)*

Por Orden de 20 de noviembre de 2008 (DOE n.º 230, de 27 de noviembre) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total obtenida, en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo I de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 13 de febrero de 2009 (DOE n.º 33, de 18 de febrero) se convocó a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas, para que comparecieran el día 27 de febrero de 2009, en acto público de elección de plazas, donde se procedió a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, y siempre que reuniesen los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.

Una vez cumplimentada la fase anterior, y con el fin de ejecutar lo dispuesto en la Base Décima de la Orden de convocatoria, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

### **D I S P O N E :**

Primero. Hacer público el resultado del proceso de elección de plazas con expresión de los destinos adjudicados a cada aspirante aprobado, según figura en el Anexo I a la presente Orden, a los efectos de formalización de los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral fijo.

En los contratos se establecerá un periodo de prueba con una duración de dos meses. No estarán sujetos al periodo de prueba aquellos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice el mismo.

Segundo. Los aspirantes aprobados deberán acudir a la Biblioteca Pública "Jesús Delgado Valhondo", sita en la Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida, el día 11 de marzo a las 10,00 horas, para la formalización de los contratos de trabajo, los cuales deberán tener como fecha de inicio el 16 de marzo de 2009.

Tercero. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en los arts. 116 y 117 de



la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 2 de marzo de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

### ANEXO I

**GRUPO: I****CATEGORIA: JEFE/A DE SALA**

APellidos y Nombre	D.N.I.	Consejería	Código	Ubicación
ARCO DELICADO, FRANCISCO JOSÉ DEL	33977865B	ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA	1009419	MÉRIDA
RODRÍGUEZ LOPEZ, FERNANDO JAVIER	31849696D	ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA	1009423	MÉRIDA
PONCE DELGADO Mª DE LA SOLEDAD	9199676K	ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA	1009420	MÉRIDA
GONZALEZ ROJO, JUAN CARLOS	7016407G	ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA	1009421	MÉRIDA
BLESA MARTÍN PERO, SERGIO	76238300Q	ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA	1017497	MÉRIDA
MENAYO ALBARRÁN, PEDRO JOSÉ	76244329L	ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA	1009422	MÉRIDA
MARTÍNEZ TOVAR, ANA ISABEL	72880863G	ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA	1009424	MÉRIDA

**CATEGORIA: TITULADO SUPERIOR/MEDICINA GENERAL**

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Consejería	Código	Ubicación
PAJARES LLANOS, CARMEN	9154172B	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1017996	BADAJOS
JIMÉNEZ CHAVES, Mª JESÚS	28918299P	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018024	BADAJOS
VICENTE TIERNO, NELIDA	11780342H	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1008989	PLASENCIA
REDONDO FERNÁNDEZ, MARÍA	8819082P	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38388110	MONTIJO
SALETE DE MIGUEL, GLORIA Mª	8821656Y	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018219	VILLANUEVA DE LA SERENA
BRAVO SIMÓN, Mª BELÉN	7996501E	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006314	CACERES
LÓPEZ FERNÁNDEZ, Mª JESÚS	8841345F	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018244	AZUAGA

**CATEGORIA: TITULADO SUPERIOR/ MEDICINA GERIÁTRICA**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
SANTIAGO GÓMEZ, PEDRO	9155505X	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011586	VILLANUEVA DE LA SERENA
GINER SANTEODORO, ANTONIO	8828402J	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011585	VILLANUEVA DE LA SERENA

**CATEGORIA: TITULADO SUPERIOR/ PSICOLOGÍA**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
SÁNCHEZ JIMÉNEZ, ANA BELÉN	70861039V	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006793	DON BENITO
ORDIALES SOLÍS, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	28948197Y	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38401010	PLASENCIA
MORENO BARTOLOMÉ, CORONADA	33975147F	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38388210	MONTIJO

• • •



*ORDEN de 2 de marzo de 2009 por la que se hace público el resultado de la adjudicación de plazas de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050085)*

Por Orden de 20 de noviembre de 2008 (DOE n.º 230, de 27 de noviembre) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total obtenida, en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 13 de febrero de 2009 (DOE n.º 33, de 18 de febrero) se convocó a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas, para que comparecieran el día 27 de febrero de 2009, en acto público de elección de plazas, donde se procedió a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, y siempre que reuniesen los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.

Una vez cumplimentada la fase anterior, y con el fin de ejecutar lo dispuesto en la Base Décima de la Orden de convocatoria, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### DISPONE :

Primero. Hacer público el resultado del proceso de elección de plazas con expresión de los destinos adjudicados a cada aspirante aprobado, según figura en el Anexo I a la presente Orden, a los efectos de formalización de los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral fijo.

En los contratos se establecerá un periodo de prueba con una duración de dos meses. No estarán sujetos al periodo de prueba aquellos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice el mismo.

Segundo. Los aspirantes aprobados deberán acudir a la Biblioteca Pública "Jesús Delgado Valhondo", sita en la Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida, el día 11 de marzo a las 10,30 horas, para la formalización de los contratos de trabajo, los cuales deberán tener como fecha de inicio el 16 de marzo de 2009.

Tercero. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en los arts. 116 y 117 de



la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 2 de marzo de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

### ANEXO I

#### GRUPO: III

#### CATEGORIA: INTÉRPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
PUERTO HIPÓLITO, ANTONIA Mª DEL	9201913G	EDUCACIÓN	1018332	MERIDA
MIMBRERO RICO, NEKANE	76255115H	EDUCACIÓN	1018330	BADAJOS
RUIZ SÁNCHEZ MERINO, MANUEL	76257505Q	EDUCACIÓN	1018334	CACERES
RUBIANO GARCÍA, GEMMA	76258915T	EDUCACIÓN	1018331	BADAJOS

#### CATEGORIA: MECÁNICO/A SUPERVISOR/A

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
FLORES GARCIA, CARLOS JESÚS	28963758L	FOMENTO	1020559	CACERES
GARCÍA NIETO, NICOLÁS JOSÉ	33977614J	FOMENTO	1020547	MERIDA
SÁNCHEZ CABALLERO, MANUEL	9161497E	FOMENTO	38323310	VILLANUEVA DE LA SERENA
MESÍAS ÁLVAREZ, ÁNGEL	33974160D	FOMENTO	1009456	CORIA
JORGE FLORES, JOSÉ	80049059C	FOMENTO	1009064	NAVALMORAL DE LA MATA
PORTILLO GÓMEZ, ANTONIO	76022137F	FOMENTO	38323610	PLASENCIA

#### CATEGORÍA: TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
CAMPOS LÓPEZ, Mª ÁNGELES	28938247S	IGUALDAD Y EMPLEO	1010970	MORALEJA
ALCÓN QUIJADA Mª MELISA	44403138M	IGUALDAD Y EMPLEO	1010511	ACEITUNILLA



TELLO BORREGO, M <sup>a</sup> DEL ROCÍO	9199220W	IGUALDAD Y EMPLEO	1010082	BADAJOS
SÁNCHEZ PEREIRA, LUISA	800540041B	IGUALDAD Y EMPLEO	1011042	FREGENAL DE LA SIERRA
CALDERÓN BERMEJO, M <sup>a</sup> TEODORA	8829096V	IGUALDAD Y EMPLEO	1010099	BADAJOS
GOMEZ PALOMARES, M <sup>a</sup> JOSÉ	8845881N	IGUALDAD Y EMPLEO	1010520	LA FRAGOSA
FERNÁNDEZ BLANCO, M <sup>a</sup> EULALIA	9176071Z	IGUALDAD Y EMPLEO	1010081	BADAJOS
OLIVA SÁNCHEZ, LUZ	44404368Q	IGUALDAD Y EMPLEO	1010512	ACEITUNILLA
MIRANDA GONZÁLEZ, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	8856261L	IGUALDAD Y EMPLEO	1004598	OLIVENZA
RODRÍGUEZ RUÍZ, M <sup>a</sup> CRISTINA	3471472J	IGUALDAD Y EMPLEO	1010519	LA FRAGOSA
RASTROJO GARRIDO, CIPRIANO	80054249N	IGUALDAD Y EMPLEO	1011037	FREGENAL DE LA SIERRA
OSORIO BOTE, ASCENSIÓN	9188865C	IGUALDAD Y EMPLEO	1004604	BADAJOS
GALLARDO SILVA, M <sup>a</sup> JOSEFA	34780218D	IGUALDAD Y EMPLEO	1009558	ZAFRA
PERAL GUINEA, PILAR ROCÍO	44229427J	IGUALDAD Y EMPLEO	1009555	BADAJOS
ANDRADA MORALES, LUIS	7017033D	IGUALDAD Y EMPLEO	1000584	BADAJOS
LLORENTE CALLE, MYRIAN	11776731H	IGUALDAD Y EMPLEO	1004602	BADAJOS
NAHARRO DOMÍNGUEZ, MIRIAM	9200567S	IGUALDAD Y EMPLEO	1010128	BADAJOS
GARCIA CALLE, M <sup>a</sup> INES	76030291L	IGUALDAD Y EMPLEO	1004594	BADAJOS
CALLEJA MARTÍN, SUSANA	11834261W	IGUALDAD Y EMPLEO	1010056	BADAJOS
PARRA ROBLEDO, OLGA	76021502Q	IGUALDAD Y EMPLEO	1010011	BADAJOS
MARTÍNEZ ORTIZ, CLAUDIA M <sup>a</sup>	12405030A	IGUALDAD Y EMPLEO	1004605	BADAJOS
CABALLERO MARTÍN, MÓNICA	44408982F	IGUALDAD Y EMPLEO	1010518	LA FRAGOSA
MORDILLO SERRANO M <sup>a</sup> LUZ	44410043X	IGUALDAD Y EMPLEO	1010405	ZAFRA
GARCÍA GARCÍA, M <sup>a</sup> CARMEN	226270041I	IGUALDAD Y EMPLEO	1011447	CASTUERA
MORENO CAMPOS, ANA M <sup>a</sup>	80032594T	IGUALDAD Y EMPLEO	1010224	LLERENA
BARRIENTOS MENA, GLORIA	7012802X	IGUALDAD Y EMPLEO	1010671	CABEZA DEL BUEY
LOPEZ GÓMEZ, CRISTINA	44409984C	IGUALDAD Y EMPLEO	1010673	CABEZA DEL BUEY

• • •





*ORDEN de 2 de marzo de 2009 por la que se hace público el resultado de la adjudicación de plazas de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV, Categoría Operador Demanda/Respuesta, de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050086)*

Por Orden de 13 de enero de 2009 (DOE n.º 13, de 21 de enero) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total obtenida, en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV, Categoría Operador Demanda/Respuesta, de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 13 de febrero de 2009 (DOE n.º 33, de 18 de febrero) se convocó a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas, para que comparecieran el día 27 de febrero de 2009, en acto público de elección de plazas, donde se procedió a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, y siempre que reuniesen los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.

Una vez cumplimentada la fase anterior, y con el fin de ejecutar lo dispuesto en la Base Décima de la Orden de convocatoria, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

**DISPONE :**

Primero. Hacer público el resultado del proceso de elección de plazas con expresión de los destinos adjudicados a cada aspirante aprobado, según figura en el Anexo I a la presente Orden, a los efectos de formalización de los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral fijo.

En los contratos se establecerá un periodo de prueba con una duración de un mes. No estarán sujetos al periodo de prueba aquellos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice el mismo.

Segundo. Los aspirantes aprobados deberán acudir a la Biblioteca Pública "Jesús Delgado Valhondo", sita en la Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida, el día 11 de marzo a las 11,30 horas, para la formalización de los contratos de trabajo, los cuales deberán tener como fecha de inicio el 16 de marzo de 2009.

Tercero. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y



del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 2 de marzo de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

### ANEXO I

**GRUPO: IV****CATEGORIA: OPERADOR/A DEMANDA / RESPUESTA**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
RIVERA CARRASCO, ANTONIO MANUEL	80053685T	ADMINISTRACIÓN PUBLICAY HACIENDA	1017502	MERIDA
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, FRANCISCO	8837254X	ADMINISTRACIÓN PUBLICAY HACIENDA	1017507	MERIDA
VICENTE GARCÍA, RAMON MARIA DE	28944784C	ADMINISTRACIÓN PUBLICAY HACIENDA	1017508	MERIDA
LUQUE CAMUÑAS, ALMUDENA	30799343C	ADMINISTRACIÓN PUBLICAY HACIENDA	1017504	MERIDA
SEGURA MENDOZA, MARCO ANTONIO	80065189G	ADMINISTRACIÓN PUBLICAY HACIENDA	1017505	MERIDA
GONZALEZ CALLE, LUISA	9186320M	ADMINISTRACIÓN PUBLICAY HACIENDA	1017511	MERIDA
ACEDO GARCÍA, ELOISA	52964689J	ADMINISTRACIÓN PUBLICAY HACIENDA	1017509	MERIDA
BLANCO FERRERIRA, LEONARDO	8840065S	ADMINISTRACIÓN PUBLICAY HACIENDA	1017510	MERIDA
SANTERVAS MARTÍN, ANTONIO	76251190A	ADMINISTRACIÓN PUBLICAY HACIENDA	1017499	MERIDA
ANDREU CARMONA, RAQUEL	8870055J	ADMINISTRACIÓN PUBLICAY HACIENDA	1017500	MERIDA
GONZALEZ ALIA, MARIA JOSEFA	76020306Q	ADMINISTRACIÓN PUBLICAY HACIENDA	1018561	MERIDA
EGEA GOMEZ, MARIA LUZ	9193785H	ADMINISTRACIÓN PUBLICAY HACIENDA	1017506	MERIDA
CALLEJERO MARTÍNEZ, NATALIA	17443005N	ADMINISTRACIÓN PUBLICAY HACIENDA	1017501	MERIDA
GONZALEZ REY, JESÚS	33978381K	ADMINISTRACIÓN PUBLICAY HACIENDA	1017513	MERIDA
LOPEZ SÁNCHEZ, ANTONIO	52359091M	ADMINISTRACIÓN PUBLICAY HACIENDA	1018560	MERIDA
CASQUETE NAJARRO, EDUARDO RODRIGO	8850598Z	ADMINISTRACIÓN PUBLICAY HACIENDA	1018562	MERIDA
PULIDO BORRALLO, MARGARITA	28946550S	ADMINISTRACIÓN PUBLICAY HACIENDA	1009435	MERIDA



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*DECRETO 36/2009, de 27 de febrero, por el que se dispone el nombramiento como Secretaria General del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) de D.<sup>a</sup> María de las Mercedes Marín de las Heras. (2009040039)*

A propuesta de la Consejera de Igualdad y Empleo, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2009,

### DISPONGO :

Nombrar como Secretaria General del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) a D.<sup>a</sup> María de las Mercedes Marín de las Heras.

Dado en Mérida, a 27 de febrero de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Igualdad y Empleo,  
PILAR LUCIO CARRASCO

• • •



*DECRETO 37/2009, de 27 de febrero, por el que se dispone el nombramiento como Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) de D.ª Ana María Rosado Cabezón. (2009040040)*

A propuesta de la Consejera de Igualdad y Empleo, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2009,

DISPONGO :

Nombrar como Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) a D.ª Ana María Rosado Cabezón.

Dado en Mérida, a 27 de febrero de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Igualdad y Empleo,  
PILAR LUCIO CARRASCO

• • •



*DECRETO 38/2009, de 27 de febrero, por el que se dispone el cese de D. Antonio Carrasco Rodríguez como Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo.* (2009040041)

A propuesta de la Consejera de Igualdad y Empleo, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2009,

D I S P O N G O :

Cesar a D. Antonio Carrasco Rodríguez como Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo.

Dado en Mérida, a 27 de febrero de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Igualdad y Empleo,  
PILAR LUCIO CARRASCO

• • •



*DECRETO 39/2009, de 27 de febrero, por el que se dispone el nombramiento como Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo de D. Manuel Rubio Donaire. (2009040042)*

A propuesta de la Consejera de Igualdad y Empleo, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2009,

D I S P O N G O :

Nombrar como Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo a D. Manuel Rubio Donaire.

Dado en Mérida, a 27 de febrero de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Igualdad y Empleo,  
PILAR LUCIO CARRASCO



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2009, de la Consejera, por la que se cesa a la Secretaria General del Consejo Escolar de Extremadura. (2009060621)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura, oído el Presidente del Consejo Escolar de Extremadura, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el apartado 4 del artículo 92, en relación con la letra k) del artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

Cesar como Secretaria General del Consejo Escolar de Extremadura a D.<sup>a</sup> Carolina Pérez Hurtado.

Mérida, a 20 de febrero de 2009.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

• • •



*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2009, de la Consejera, por la que se nombra a la Secretaria General del Consejo Escolar de Extremadura.* (2009060622)

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura, oído el Presidente del Consejo Escolar de Extremadura, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el apartado 4 del artículo 92, en relación con la letra k) del artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

Nombrar Secretaria General del Consejo Escolar de Extremadura a D.<sup>a</sup> Julia Corrales Cáceres, quien tomará posesión de su cargo ante el Presidente del Consejo.

Mérida, a 20 de febrero de 2009.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ





## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 25 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnico Especialista en Radioterapia, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2009060599)*

Convocado por Resolución de 25 de abril de 2007 (DOE n.º 54, de 12 de mayo) proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnico Especialista en Radioterapia, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de la referida Resolución, esta Secretaría General,

#### RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación provisional de aprobados, tras la suma realizada por el tribunal del proceso selectivo de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, según relación adjunta a la presente Resolución.

La relación provisional de aprobados podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet: <http://convocatorias.saludextremadura.com>

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Mérida, a 23 de febrero de 2009.

El Secretario General del SES,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



<b>CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA</b>					
<b>RELACIÓN PROVISIONAL DE APROBADOS (TURNO LIBRE)</b>					
<b>Nº</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>OPOSICION</b>	<b>CONCURSO</b>	<b>TOTAL</b>
1	09202103X	SIERRA GARROSA, ALBERTO	154,44400	17,80000	172,24400
2	36166402Y	FERNANDEZ DEVESA, MARIA ROCIO	156,66700	14,80000	171,46700
3	30963049N	LUQUE JIMENEZ, MARIA ANTONIA	145,55600	21,40000	166,95600
4	80066751W	ANTUNEZ HORCAJO, RAFAEL	164,86100	0,60000	165,46100
5	07988480M	BALLESTEROS SANCHEZ, PATRICIA	149,02800	13,20000	162,22800
6	50601496R	CANTERO QUINTERO, SUSANA	138,05600	13,40000	151,45600
7	70867012X	GARCIA GOMEZ, ALEJANDRO	139,44400	10,80000	150,24400
8	45759074E	QUESADA ACOSTA, MOISES	121,52800	10,88000	132,40800
9	07997115S	MATEOS HERRERO, SONIA	123,05600	0,00000	123,05600
10	80061323W	GALLARDO GONZALEZ, JORGE	104,44400	1,40000	105,84400
11	80058722T	MARTIN RIOS, ISABEL MARIA	103,33300	1,40000	104,73300
12	53480145Q	BRION DORCA, SUSANA	102,22200	0,00000	102,22200

<b>CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA</b>					
<b>RELACIÓN PROVISIONAL DE APROBADOS (TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA)</b>					
<b>Nº</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>OPOSICION</b>	<b>CONCURSO</b>	<b>TOTAL</b>
Ningún Aspirante					



## III OTRAS RESOLUCIONES

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, sobre la modificación puntual n.º 17 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Hervás, consistente en recalificar una porción de parcela parcialmente ocupada por el Cine-Teatro Juventud, sito en la Plaza del Collado, asignándole uso residencial y aplicándole la ordenanza de transición. (2009060610)*

Advertido error en el Anexo de la Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, sobre la modificación puntual n.º 17 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Hervás, consistente en recalificar una porción de parcela parcialmente ocupada por el Cine-Teatro Juventud, sito en Plaza del Collado, asignándole uso residencial y aplicándole la Ordenanza de Transición, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 79, de fecha 24 de abril de 2008, se procede a la siguiente rectificación:

Donde dice:

“Artículo 144. Edificabilidad.

Será de 5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> sobre solar neto. Excepto cuando se actúe por rehabilitación que no tendrá limitación. La actuación de rehabilitación propuesta deberá contar con informe favorable del órgano competente de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura”.

Debe decir:

“Artículo 144. Edificabilidad.

Será de 5 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup> sobre solar neto. Excepto cuando se actúe por rehabilitación que no tendrá limitación. La actuación de rehabilitación propuesta deberá contar con informe favorable del órgano competente de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura”.

• • •



*RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 18 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Hervás, consistente en reclasificar suelo no urbanizable de especial protección (huertas) a suelo urbano residencial, creándose la Unidad de Actuación UA-4 para la ubicación de viviendas de protección pública. (2009060611)*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 28 de agosto de 2008, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo, del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Hervás no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**A C U E R D A :**

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación n.º 18 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, la normativa y/o ficha urbanísticas resultantes de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.



Contra esta Resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

JOSÉ TIMÓN TIEMBLO

El Secretario,

LUIS ALBERTO DOBLADO COCO

### **A N E X O**

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 28 de agosto de 2008 se añade a las fichas de las unidades de ejecución de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Hervás la siguiente:

1. DENOMINACIÓN: UA 4.
2. DEFINICIÓN: Área Residencial en el entorno del cementerio municipal, según Ordenanza Detallada.
3. ÁREA DE ORDENANZA: Extensión Mixta (EM).
4. SUPERFICIE BRUTA APROXIMADA: 7.270,23 m<sup>2</sup>.
5. SUPERFICIES DESGLOSADAS:
  - 5.1. Superficie neta manzanas lucrativas: 3.222,56 m<sup>2</sup>.
  - 5.2. Superficie viario: 1.508,54 m<sup>2</sup>.
  - 5.3. Techo máximo edificable: 5.089,16 m<sup>2</sup>.
- OTRAS CESIONES:
  - 5.4. Zonas verdes: 968,35 m<sup>2</sup>.
  - 5.5. Dotaciones: 1.127,80 m<sup>2</sup>.
  - 5.6. Aparcamientos públicos: 442,98 m<sup>2</sup> (30 plazas públicas).
  - 5.7. Plazas de aparcamiento privadas: 36 plazas.
6. NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS: 36 viv. (100% VPO).
7. INSTRUMENTO PARA SU DESARROLLO: No procede por tener Ordenación Detallada Vinculante.
8. SISTEMA DE ACTUACIÓN: Gestión Directa.
9. OBJETIVOS DEL PLANEAMIENTO: Obtener viario principal y zonas verdes y dotaciones públicas de cesión.
10. OBSERVACIONES:



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 26 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 550/08. (2009060556)*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 550 de 2008, interpuesto por D. Juan José Alfonso Arnáiz, representado por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistido por la Letrada D.ª María del Carmen Lucas Durán, contra la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y defendida por Letrado de sus Servicios Jurídicos, recurso que versa sobre:

“Contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de su reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados como consecuencia del accidente sufrido al colisionar su vehículo con un jabalí que había irrumpido en la calzada”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por lo tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 26, de 30 de enero de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 550/08, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan José Alfonso Arnáiz contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, referente en el antecedente primero, que se anula por ser contraria a Derecho, condenándosele al pago de 3.197,32 euros, más los intereses legales. Sin costas”.

Mérida, a 18 de febrero de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 322 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 287/07. (2009060557)*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 287 de 2007, en el que han sido partes, como recurrente, D. Jacinto Merino Muñoz, representado por la Procuradora D.ª Natividad Viera Ariza y asistido del Letrado D. Jesús Benítez Cabrera, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra Resolución de 15/10/2007 de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura desestimatoria de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por lo tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 322, de 17 de noviembre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 287/07, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Jacinto Merino Muñoz contra la Resolución de 15/10/2007 de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura desestimatoria de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (expediente RP-BA-06/50), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.642,90 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 18 de febrero de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 17 de febrero de 2009 sobre notificación de archivo del expediente n.º P-07-29598, en materia de concesión de financiación de inversiones. (2009080740)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la comunicación de archivo recaída en el expediente P-07-29598 a "Cumbresposa, S.L." sobre concesión de financiación de inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la comunicación de archivo de fecha 15 de diciembre de 2008.

Recibido su escrito de fecha 24 de septiembre de 2008 en el que renuncia a la continuación de la tramitación de su expediente de la Línea de Pymes para Financiación de Inversiones catalogado con el número P-29598 le comunicamos que en el día de hoy, y atendiendo a su petición, procederemos a su archivo.

El texto íntegro de la comunicación de archivo se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de febrero de 2009. El Jefe de Servicios de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 17 de febrero de 2009 sobre notificación de archivo del expediente n.º P-07-29520, en materia de concesión de financiación de inversiones. (2009080741)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la comunicación de archivo recaída en el expediente P-07-29520 a "Cumpresposa, S.L." sobre concesión de financiación de inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la comunicación de archivo de fecha 15 de diciembre de 2008.

Recibido su escrito de fecha 24 de septiembre de 2008 en el que renuncia a la continuación de la tramitación de su expediente de la Línea de Pymes para Financiación de Inversiones catalogado con el número P-29520 le comunicamos que en el día de hoy, y atendiendo a su petición, procederemos a su archivo.





El texto íntegro de la comunicación de archivo se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de febrero de 2009. El Jefe de Servicios de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento parcial de condiciones para tener derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar la cantidad indebidamente percibida al expediente n.º P-04-26097-6, en materia de concesión de financiación de inversiones. (2009080742)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de incumplimiento recaída en el expediente P-04-26097-6 a "Vazrod, S.L." sobre concesión de financiación de inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de incumplimiento de fecha 12 de noviembre de 2008.

Resuelvo: Declarar el incumplimiento parcial de condiciones para tener derecho a la percepción de la subvención por parte de la empresa "Vazrod, S.L." en el expediente P-04-26097-6, con la obligación de reintegrar la cantidad indebidamente percibida, que asciende a 997,93 euros.

De la presente Resolución, una vez firme, se dará traslado a la Dirección General de Hacienda, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, que comunicará al interesado el lugar, forma y plazo para realizar el ingreso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 105/2002, de 23 de julio, de recaudación de ingresos producidos por tributos propios, precios públicos y otros ingresos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejera de Economía, Comercio e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El texto íntegro de la resolución de incumplimiento se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de febrero de 2009. El Jefe de Servicios de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •



*ANUNCIO de 18 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución por la que se deja sin efecto la resolución de concesión de subvención tramitada en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial. Expte.: I.A.: 06-0236-1. (2009080737)*

Habiéndose intentado, sin resultado el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente I.A.: 06-0236-1 a Nieto y Lozano Impresores, S.L., sobre concesión de la subvención a fondo perdido, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 18 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Resuelvo: Declarar la pérdida del derecho del interesado Nieto y Lozano Impresores, S.L., a la percepción de la subvención concedida por la Resolución de 22 de noviembre de 2006, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, o impugnada directamente a través de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 18 de diciembre de 2008. La Directora General de Empresa, P.D. Resol. de 27 de julio de 2007 (DOE núm. 91, de 7-08-2007), Fdo.: Ana María Alejandre Bueno”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de febrero de 2009. El Jefe de Servicios de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador CI 64/08, en materia de comercio interior. (2009080738)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 27 de enero de 2009, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992,



de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Julián Vargas Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Martín Cerezo, n.º 4. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 64/08 seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante de melones sin autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3 c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 18 de febrero de 2009. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador CI 73/08, en materia de comercio interior. (2009080739)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 26 de noviembre de 2008, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Antonio Romero Cabrero.

Último domicilio conocido: C/ Salmerón, n.º 15. 02600 Villarrobledo (Albacete).

Expediente n.º: CI 73/08, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante, careciendo de la correspondiente autorización municipal.



Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3 c).

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 18 de febrero de 2009. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

## **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ANUNCIO de 16 de febrero de 2009 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia. (2009080589)*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente Anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 16 de febrero de 2009. La Directora General de Hacienda, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.



## ANEXO

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINAGESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
X2039395P	KORDELIA WALSZACK	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0528010008854	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
28966976V	OSUNA ANDERS TAREK ANDRES	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0528010009362	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
08870157T	RIOS DEL ROSAL MARIA NAZARET	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0528010011830	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta bajaG	Mérida
08806730F	Mª JOSEFA FORTUNA MARTIN	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0528010012074	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
77717145F	MARCELO BENJAMIN LOPEZ RICCIO	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0528010012092	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
34775659G	ANTONIA GARCIA ZAMBRANO	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0528010012101	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
09197769T	CUSTODIA JIMENEZ MONTES	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0528010012110	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
08363908G	CARMEN SILVA LOBATO	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0528010012126	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
34777550D	ARIAS PACHECO ELENA MARIA	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0528010012144	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
09194552A	J. FCO. GONZALEZ DIESTRO	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0528010012171	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta bajaBA	Mérida



08855087H	BALLESTER PEINADO EMILIO JOSE	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0528010012196	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta bajaD	Mérida
16580531S	JOSUE DE ANDRES LOPEZ	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0528010012232	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta bajaA	Mérida
08874560X	CORZO SANCHEZ MARGARITA	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0528010012241	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta bajaA	Mérida
28939123V	LOPEZ CABALLERO JULIA MARIA	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0528010012284	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
08842287Y	JOSE MANUEL ROSIÑA CONEJO	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0528010012293	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
28949869E	Hurtado Mateos Pedro	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0528010012302	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta bajaE	Mérida
08857309D	MORENO ALFONSO EUGENIO	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0528010012320	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
X2377888X	DUTIL DESPAINC NORELIY	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0528010012345	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta bajaC	Mérida
B06413801	EL PUERTO SIETE S.L.L.	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0528010012390	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
28965858A	BURDALO JIMENEZ ALFONSO	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0528010012415	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta bajaF	Mérida
08840687Q	SILVA MENDEZ, CONCEPCIÓN	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0528010012460	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
06952627A	Margallo Bonilla Pedro	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0528010012530	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta bajaB	Mérida
11945949W	FRANCISCO PERDIGON CALVO	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0528010012546	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta bajaK	Mérida
08669439A	ARIAS IGLESIA, ISABEL A.	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0528010012704	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida



76124556F	BELLANCO ROSO, VICTORIA SUSANA	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0528010012783	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
08811712K	M. VICENTA CORVO SANDEZ	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0528010013020	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta bajaB	Mérida
28942226S	Bravo Mariscal María Josefa	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0528010013081	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta bajaB	Mérida
06977737C	Castano Esteban Joaquín	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0528010013090	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
44780225F	HIGUERO RODRIGUEZ, LUISA	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0528010013806	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
B06471593	TALLERES QUATRO EXTREMADUR A S.L.	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0528010014156	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
07647707T	ANA PAULA TEXEIRA DE FRIAS	TRANSMISIONES INERVIVOS	100431 / 08 / 000094	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S/N	06800 MERIDA

NIF | NOMBRE | PROCEDIMIENTO | EXPEDIENTE | OFICINA GESTORA | DIRECCIÓN | MUNICIPIO

08650387-H QUINTANA GARCIA, REGINO SENEN Liquidación complementaria 2006 T 1171 O.L. CASTUERA CALLE ELECTRODO (DEL) N° 68, PL. 1 RIVAS-VACIAMADRID

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
47.007.868-P	D. JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ CABRAL	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN	REA-26/07	Junta Económico-Administrativa	Paseo de Roma, s/n	Mérida
B-10.194.777	ARRENDAMIENTOS CÁCERES, S.L.	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN	REA-215/06	Junta Económico-Administrativa	Paseo de Roma, s/n	Mérida



NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
76232422-A 75994036-N	MORALES LIBIANO, CESAREO RENTERO VIVAS, TOMAS SANTIAGO	Liquidación complementaria Liquidación complementaria	2005 T 2602 2007 S 180	O.L. TRUJILLO O.L. TRUJILLO	CARRE CALAMAR N° 6, PL. BJ CALLE BOLSA N° 11, PL. 5, DERECH	FELANITX MADRID
44776703G B06400212 B06400212 34774935-Q	TOME ALFONSO, SILVIA COMPROCYD S.L. UNIPERSONAL COMPROCYD S.L. UNIPERSONAL CLARO BARRERA, JUAN JOSE	Liquidación complementaria Liquidación complementaria Liquidación complementaria Liquidación complementaria	2001 T 1550 2003 T 1793 2003 T 1793 2005 S 123	O.L. ZAFRA O.L. ZAFRA O.L. ZAFRA O.L. ZAFRA	CALLE FONTANILLA N° 0001, DUP. 2, ESC. D ZAFRA PLAZA ESPAÑA N° 25 PLAZA ESPAÑA N° 25 CALLE CARRETERA DE VILLALBA N° 0022	ZAFRA ZAFRA ZAFRA FUENTE DEL MABSTRE
08692599-W A28078582 5392503689 09169158-R	GONZALEZ GONZALEZ, ANTONIO EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS CA BRUGEMANN, STEFANIE ROMAN ROMERO, MARIA CRISTINA	Liquidación complementaria Trámite de Audiencia Liquidación complementaria Liquidación complementaria	2007 S 331 2006 T 1237 2005 T 2259 2006 T 2517	O.L. DON BENITO O.L. DON BENITO O.L. DON BENITO O.L. DON BENITO	GROIZARD, 10 1° B GROIZARD, 10 1° B GROIZARD, 10 1° B GROIZARD, 10 1° B	DON BENITO DON BENITO DON BENITO DON BENITO
NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
B60465978	CRISMABIS, S.L.	Resolución de expediente sancionador por infracción tributaria y Liquidación nº C.P. 9010988000016	11200888030042			Mérida (Badajoz)
33979839F	MERCHÁN GÓMEZ LUIS MARIANO	Liquidación nº C.P. 8019010024706	08010001			Mérida (Badajoz)





NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
8798556-K	ESPINOSA ORTIZ, JUAN	Trámite de Audiencia	2005 T 1002	O.L. LLERENA	CALLE ARRABAL DE TEJUIRO, 12	LLERENA
08360375-J	VALENCIA CUESTA, JOSE ANTONIO	Trámite de Audiencia	2005 T 1016	O.L. LLERENA	CALLE ARRABAL DE TEJUIRO, 12	LLERENA
53097821-K	JIMENEZ CORDERO, MARIA SACRAME	Trámite de Audiencia	2005 T 802	O.L. LLERENA	CALLE ARRABAL DE TEJUIRO, 12	LLERENA
38107844-H	CANTERO BLANCO, JOSE ALBERTO	Trámite de Audiencia	2005 T 656	O.L. LLERENA	CALLE ARRABAL DE TEJUIRO, 12	LLERENA
52358367-V	LOPEZ CARRASCO, SALVADOR	Trámite de Audiencia	2006 T 474	O.L. LLERENA	CALLE ARRABAL DE TEJUIRO, 12	LLERENA
80022029-S	GONZALEZ RODRIGUEZ, JULIAN	Trámite de Audiencia	2006 T 113	O.L. LLERENA	CALLE ARRABAL DE TEJUIRO, 12	LLERENA
31571930-Z	SANCHEZ PLAZA, FRANCISCO ANTON	Trámite de Audiencia	2006 S 314	O.L. LLERENA	CALLE ARRABAL DE TEJUIRO, 12	LLERENA
30121786-C	GALA PLAZA, DOLORES	Trámite de Audiencia	2006 S 314	O.L. LLERENA	CALLE ARRABAL DE TEJUIRO, 12	LLERENA
80006349K	BUSTAMANTE GUERRERO, MANUEL	Trámite de Audiencia	2007 S 12	O.L. LLERENA	CALLE ARRABAL DE TEJUIRO, 12	LLERENA
33024738-V	REYES RODRIGUEZ, SALVADOR	Trámite de Audiencia	2006 T 666	O.L. LLERENA	CALLE ARRABAL DE TEJUIRO, 12	LLERENA
08761283-P	DURAN DORADO, MIGUEL	Liquidación complementaria	2005 S 206	O.L. LLERENA	CALLE ARRABAL DE TEJUIRO, 12	LLERENA
31677348-T	VERA POSTIGO, JOSE MANUEL	Liquidación complementaria	2005 T 1303	O.L. LLERENA	CALLE ARRABAL DE TEJUIRO, 12	LLERENA

  

CIF / NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO	Nº EXPTE.	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
34256625 B	RODRÍGUEZ CASARES GENEROSA	RESOLUCIÓN RECURSO	668/05	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
28966704 K	MARCOS ÁLVAREZ Mª ALTAGRACIA	TRAMITE DE AUDIENCIA	1039/05	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
76002715 C	ÁLVAREZ GARCÍA MARIA CARMEN	TRAMITE DE AUDIENCIA	1039/05	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
07006103 G	GONZALEZ TEJEDA SUSANA RAQUEL	TRAMITE DE AUDIENCIA	1146/05	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
08588958 E	MARCHENA ÁLVAREZ PEDRO A.	TRAMITE DE AUDIENCIA	1250/05	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
06978015 E	ESPADA HERRERA ANTONIO	TRAMITE DE AUDIENCIA	1345/05	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
06951262 H	MONTAÑA ESPADA JULIA	TRAMITE DE AUDIENCIA	1345/05	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
06899195 T	NARANJO ÁLVAREZ Mª ESPERANZA	TRAMITE DE AUDIENCIA	1366/05	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
06915268 L	NARANJO ÁLVAREZ Mª DOLORES	TRAMITE DE AUDIENCIA	1368/05	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
06944270 H	RONCERO VALVERDE JUAN	TRAMITE DE AUDIENCIA	1445/05	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
03086910 B	PEZUELA HERAS JUAN	TRAMITE DE AUDIENCIA	1445/05	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
76097288 V	SANCHEZ MARTIN ANDREA	TRAMITE DE AUDIENCIA	100131/05	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
07343800 S	MARTIN MARTIN JULIO	TRAMITE DE AUDIENCIA	100131/05	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
07362834 M	TERRON BEJAR FRANCISCO	TRAMITE DE AUDIENCIA	100131/05	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
11770470 J	ARROJO MARTIN ANA I	TRAMITE DE AUDIENCIA	100131/05	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
07836196 G	TERRON NOVAL ALFREDO A	TRAMITE DE AUDIENCIA	100131/05	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
07450435 E	SERRANO GARCÍA Mª SAGRARIO	TRAMITE DE AUDIENCIA	100390/05	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
07666752 R	GARCÍA GARCIA ANTONIO	TRAMITE DE AUDIENCIA	100476/05	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación de la obra de "Saneamiento en Fuente de Cantos". Expte.: OBR0508247. (2009060594)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0508247.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Saneamiento en Fuente de Cantos.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 168.103,45 €.  
IVA (16%): 26.896,55 €.  
Importe total: 195.000,00 euros (IVA incluido).

### 5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos Europeos. Programa Operativo FEDER 2000-2006. Programa operativo 3.3 (Saneamiento y depuración de aguas residuales). Cofinanciada con un 80%.

### 6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 21/01/2009.
- b) Contratista: Construcciones Mego, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:  
Importe sin IVA: 168.103,45 €.  
IVA (16%): 26.896,55 €.  
Importe total: 190.000,00 € (IVA incluido).

Mérida, a 19 de febrero de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



*RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de "Prevención de inundaciones en Navas del Madroño". (2009060593)*

Para la ejecución de la obra: "Prevención de inundaciones en Navas del Madroño", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 28 de enero de 2009, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

[www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html)

Las citadas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 25 de febrero de 2009. El Secretario General (P.D. Resolución de 24 de julio de 2007), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

**RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1**

EXPEDIENTE: **OBR0509119** PREVENCIÓN DE INUNDACIONES EN NAVAS DEL MADROÑO ( CACERES )  
 TÉRMINO MUNICIPAL: **1.013.300,00** NAVAS DEL MADROÑO

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de			Bienes y otros daños	Unidades
				M <sup>2</sup> Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo		
1/0	17917	77	MACIAS PORTILLO, ANGEL	4 46 34	TOT SER TEM	Zonas urbanas Zonas urbanas Zonas urbanas		
2/0	17917	78	C/ FEDERICO GARCIA LORCA, 6 10930 NAVAS DEL MADROÑO CACERES GALÁN DUQUE, FRANCISCO	10	TEM	Zonas urbanas	PUERTA ENTRADA 3ª	1,00
3/0	17928	05	C/ NUEVA, 26 10930 NAVAS DEL MADROÑO CACERES MACIAS PORTILLO, ANGEL	8 341 342	TOT SER TEM	Zonas urbanas Zonas urbanas Zonas urbanas	PARED PIEDRA SECA 3ª	4,00
4/0	17928	04	C/ FEDERICO GARCIA LORCA, 6 10930 NAVAS DEL MADROÑO CACERES FLORES MACIAS, ELISA (HIRDROS,)	8 251 251	TOT SER TEM	Zonas urbanas Zonas urbanas Zonas urbanas	PARED PIEDRA SECA 3ª	4,00
5/0	17928	03	C/ GIRASOL 32 28760 TRES CANTOS MADRID MACIAS GARCIA, FELISA	12 392 392	TOT SER TEM	Zonas urbanas Zonas urbanas Zonas urbanas	PARED PIEDRA SECA 3ª	8,00
			AVDA ANTONIO HURTADO 9, Pl 9, Pta. E. 10002 CACERES				PARED PIEDRA SECA 3ª	8,00



### RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE:	OBR0509119	PREVENCIÓN DE INUNDACIONES EN NAVAS DEL MADROÑO							
6/0	17928	07	CACERES MORENO ARIAS, FRANCISCA			4	TOT	Zonas urbanas	
						128	SER	Zonas urbanas	
						128	TEM	Zonas urbanas	PARED PIEDRA SECA 3ª
									12,00
7/0	10	36	C/ HERNAN CORTES, 7 10930 NAVAS DEL MADROÑO CACERES VENTURA OSUNA, MANUEL			8	TOT	Labor o labradío regadío	
						297	SER	Labor o labradío regadío	
						296	TEM	Labor o labradío regadío	
									12,00
8/0	10	32	C/ POZO DUCADO, 26 10930 NAVAS DEL MADROÑO CACERES RODRIGUEZ GALÁN, RAFAEL			10	TOT	Pastos	
						278	SER	Pastos	
						279	TEM	Pastos	PARED PIEDRA SECA 1ª
									4,00
9/0	20890	15	AVDA GRAL PRIMO DE RIVERA 11, PL 5. PTA A 10001 CACERES CACERES RODRIGUEZ GONZALEZ, RAFAEL (HRDROS.)			2	TOT	Zonas urbanas	
						58	SER	Zonas urbanas	
						58	TEM	Zonas urbanas	PARED PIEDRA SECA 1ª
									3,00
10/0	20890	02	C/ CORONEL GUILLÉN, 42 10930 NAVAS DEL MADROÑO CACERES RODRIGUEZ GONZALEZ, RAFAEL (HRDROS.)			4	TOT	Zonas urbanas	
						90	SER	Zonas urbanas	
						46	TEM	Zonas urbanas	PARED PIEDRA SECA 1ª
									4,00

•••



*ANUNCIO de 19 de enero de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Corchito", parcela 70 del polígono 8. Promotor: D. Cristóbal Martín Hernández Cañizares, en Villanueva de la Vera. (2009080401)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Corchito", parcela 70 del polígono 8. Promotor: D. Cristóbal Martín Hernández Cañizares, en Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 19 de enero de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 15 de enero de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017148. (2009080770)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Madrid, Avda. de Manóteras, 20, Edif. C, Planta 4.ª, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Ampliación de subestación transformadora de reparto 45/20 kV denominada "STR La Roca", cuyas instalaciones serán las siguientes:

### TRANSFORMACIÓN:

- Transformador trifásico en baño de aceite (T-2) de 20/25 MVA, relación de transformación 45/20 kV.

### SISTEMA DE 45 kV:

- Se ampliará el sistema de 45 kV con una nueva posición de transformador T-2.

**SISTEMA DE 20 KV:**

- Se instalará parte del segundo módulo de celdas aisladas en SF6 compuesto por 4 celdas.

**TRANSFORMADOR DE SERVICIOS AUXILIARES:**

- Se instalará el segundo transformador de servicios auxiliares 22.000/380-220 V. 50 kVA (TSA-2).

Emplazamiento: Paraje "La Morra", a la altura del p.k. de la actual ctra. EX-100 en el T.M. de La Roca de la Sierra.

Presupuesto en euros: 616.874,51.

Finalidad: Satisfacer las necesidades de demanda de energía eléctrica y facilitar la evacuación energética de nuevos parques solares en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-10.177/17.148.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 15 de enero de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-6737-2. (2009080769)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Avda. de Manoteras, 20 Edif. C, Madrid, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Celdas: 2 cabinas en 20 kV SF6 (SB) y una celda de unión (enlace campo solar).

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Intemperie.

Núm. transformadores: 2.

Potencia parcial: 25.000-50.000.



Potencia total en kVAS: 75000.

Emplazamiento (8): S.T. Abertura.

Término municipal: Abertura.

Calle o paraje: Paraje El Silo, cruce de la crta. Abertura-Campo Lugar, Guadalupe-Miajadas.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Referencia del expediente: 10/AT-6737-2.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 10 de febrero de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 17 de febrero de 2009 por el que se somete a información pública la tramitación del coto de pesca denominado "Injertana", en Cabezuela del Valle. (2009080781)*

El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General del Medio Natural, está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Injertana", junto con la Sociedad de Pescadores "Virgen de Peñas Albas". Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, se comunica al público en general que el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Injertana", en el término municipal de Cabezuela del Valle, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, C/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Los límites y condiciones de la constitución son:

— Masa de agua: Garganta de los Buitres o Injertana (T.M. de Cabezuela del Valle).

— Límites del coto:

- Tramo único (pesca sin muerte, sólo cebo artificial), con longitud aproximada de 1,9 kilómetros:





- Superior: Cruce con el vado de la Injertana (UTM: 30N, 263.140 m, 4.456.110 m).
- Inferior: Afluencia en el río Jerte (UTM: 30N, 263.800 m, 4.454.590 m).
- Resto de garganta hasta su nacimiento, afluentes y subafluentes del tramo señalado, estarán vedados para todo tipo de pesca durante todo el año.
- Especies piscícolas principales: Trucha.
- Temporada de pesca (periodo de funcionamiento): Desde el tercer domingo de marzo al 31 de julio.
- Días hábiles de pesca: Martes, jueves, sábados, domingos y festivos.
- Cupo y talla de capturas: Captura y suelta inmediata de todos los ejemplares pescados.
- Artes y cebos: La pesca será con una caña, y más de 20 metros entre pescadores. Se permiten todos los cebos artificiales, con anzuelos desprovistos de muerte o agalla, cucharillas y peces artificiales con un solo anzuelo (no poteras) y prohibición de cebo natural.
- Número de permisos diarios: 4, siendo la distribución de permisos del 50% para la Sociedad Consorciada y del 50% para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
  - Extranjeros no comunitarios (UE): 2.ª categoría.
  - Ribereños y miembros de sociedades colaboradoras: 4.ª categoría.
  - Otros pescadores: 3.ª categoría.

Las personas interesadas en este expediente, podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, C/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 17 de febrero de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 10 de febrero de 2009 por el que se da publicidad a la enajenación de ganado ovino. (2009080784)*

Apreciado error en el Anexo I del Anuncio de 10 de febrero de 2009, por el que se da publicidad a la enajenación de ganado ovino a celebrar el próximo día 9 de marzo en el Centro de Formación del Medio Rural de Don Benito publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 36, de 23 de febrero de 2009, se procede a su oportuna rectificación.



Se sustituye el referido Anexo I por el siguiente:

Nº DEL LOTE	PRODUCTO	Nº DE LOTES	CANTIDAD/ LOTE	VALORACIÓN MÍNIMA	GARANTÍA PROVISIONAL / LOTE	IDENTIFICACION ELECTRONICA	UBICACIÓN	PLAZO MÁXIMO RETIRADA
1	Corderas genotipo R1	1	8	600 €/lote	120 €/lote	ES100001088231 ES100001088233 ES100001088234 ES100001088261 ES100001088271 ES100001088286 ES100001088287 ES100001088291	C.F.M.R. Don Benito	3 días
2	Corderas genotipo R1	1	8	600 €/lote	120 €/lote	ES100001088270 ES100001088276 ES100001088281 ES100001088283 ES100001088292 ES100001088295 ES100001088297 ES100001088298	C.F.M.R. Don Benito	3 días
3	Corderas genotipo R3	1	8	560 €/lote	112 €/lote	ES100001088205 ES100001088215 ES100001088218 ES100001088224 ES100001088227 ES100001088228 ES100001088230 ES100001088232	C.F.M.R. Don Benito	3 días
4	Corderas genotipo R3	1	8	560 €/lote	112 €/lote	ES100001088236 ES100001088237 ES100001088244 ES100001088250 ES100001088252 ES100001088254 ES100001088256 ES100001088268	C.F.M.R. Don Benito	3 días
5	Corderas genotipo R3	1	8	560 €/lote	112 €/lote	ES100001088272 ES100001088273 ES100001088275 ES100001088282 ES100001088288 ES100001088289 ES100001088290 ES100001088293	C.F.M.R. Don Benito	3 días
6	Corderas sin genotipar	1	10	650 €/lote	130 €/lote	ES100001088217 ES100001088222 ES100001088226 ES100001088235 ES100001088238 ES100001088251 ES100001088277 ES100001088285 ES100001088294 ES100001088296	C.F.M.R. Don Benito	3 días
7	Macho genotipo R1	1	1	150 €	30 €/lote	ES100001022943	C.F.M.R. Don Benito	3 días



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación consecuyente con otras actuaciones sanitarias, n.º 0507065026501. (2009080619)*

Concepto: Liquidación de tasas por otras actuaciones sanitarias. Tramitación de anotaciones en el Registro Sanitario de Industrias. Convalidación del Registro Sanitario n.º 20.06879/BA.

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Gestión Económica y Presupuestaria de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Ronda del Pilar, 5. Planta Baja. Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimientos se especifican a continuación:

Nombre: Francisco Javier Sánchez Martín.

CIF-NIF: 08816123Q.

Dirección: Bravo Murillo, 47.

Localidad: Badajoz.

Código Postal: 06002.

Liquidación n.º: 0507065026501.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 11 de febrero de 2009. La Jefa de la Sección de Gestión de Recursos Humanos,  
NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN.



*ANUNCIO de 11 de febrero de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación consecuente con otras actuaciones sanitarias, n.º 0507065023455. (2009080620)*

Concepto: Liquidación de tasas por otras actuaciones sanitarias. Tramitación de anotaciones en el Registro Sanitario de Industrias. Cambio de titular y domicilio del Registro Sanitario n.º 21.17795/BA.

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Gestión Económica y Presupuestaria de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Ronda del Pilar, 5. Planta Baja. Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimientos se especifican a continuación:

Nombre: Frutas Biomova, S.L.U.

CIF-NIF: B06440200.

Dirección: Calle Montijo, 44.

Localidad: Valdelacalzada (Badajoz).

Código Postal: 06185.

Liquidación n.º: 0507065023455.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 11 de febrero de 2009. La Jefa de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN.

• • •



*ANUNCIO de 11 de febrero de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación consecuyente con otras actuaciones sanitarias, n.º 0507065023622. (2009080622)*

Concepto: Liquidación de tasas por otras actuaciones sanitarias. Tramitación de anotaciones en el Registro Sanitario de Industrias. Ampliación de actividad y otros del Registro Sanitario n.º 28.01936/BA.

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Gestión Económica y Presupuestaria de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Ronda del Pilar, 5. Planta Baja. Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimientos se especifican a continuación:

Nombre: Iniciativas Heladeras, S.L.

CIF-NIF: B06250583.

Dirección: Avenida de Portugal, 4.

Localidad: Olivenza (Badajoz).

Código Postal: 06100.

Liquidación n.º: 0507065023622.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 11 de febrero de 2009. La Jefa de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN.

• • •



*ANUNCIO de 11 de febrero de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación consecuente con otras actuaciones sanitarias, n.º 0507065025521. (2009080623)*

Concepto: Liquidación de tasas por otras actuaciones sanitarias. Tramitación de anotaciones de Autorización Sanitaria de establecimientos de elaboración, distribución, y comercio de comidas preparadas. Inscripción Inicial. Número de autorización: CP/01/12/481/EX.

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Gestión Económica y Presupuestaria de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Ronda del Pilar, 5. Planta Baja. Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimientos se especifican a continuación:

Nombre: Manuel Torrecusa Rangel.

CIF-NIF: 80040441G.

Dirección: Calle Hermanas de la Cruz, 108.

Localidad: Oliva de la Frontera (Badajoz).

Código Postal: 06120.

Liquidación n.º: 0507065025521.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 11 de febrero de 2009. La Jefa de la Sección de Gestión de Recursos Humanos,  
NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN.

• • •



*ANUNCIO de 11 de febrero de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación consecuente con otras actuaciones sanitarias, n.º 0507065022685. (2009080624)*

Concepto: Liquidación de tasas por otras actuaciones sanitarias. Tramitación de anotaciones de Autorización Sanitaria de establecimientos de elaboración, distribución, y comercio de comidas preparadas. Inscripción Inicial. Número de autorización: CP/01/03/277/EX.

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Gestión Económica y Presupuestaria de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Ronda del Pilar, 5. Planta Baja. Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimientos se especifican a continuación:

Nombre: Manuel Cárdenas Carpente. Restaurante "El Candil de María".

CIF-NIF: 76018901Z.

Dirección: Plaza Virgen de la Victoria, 9.

Localidad: Badajoz.

Código Postal: 06010.

Liquidación n.º: 0507065022685.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 11 de febrero de 2009. La Jefa de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN.

• • •



*ANUNCIO de 11 de febrero de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación consecuyente con otras actuaciones sanitarias, n.º 0508065032955. (2009080650)*

Concepto: Liquidación de tasas por otras actuaciones sanitarias. Tramitación de anotaciones de Autorización Sanitaria de establecimientos de elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas. Inscripción inicial. Número de autorización 02.0320/CP.

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Gestión Económica y Presupuestaria de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Ronda del Pilar, 5. Planta Baja. Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimientos se especifican a continuación:

Nombre: Restauración Belloso e Hijos, S.L.

CIF-NIF: B06421648.

Dirección: Acceso a carretera de Cornalvo, s/n.

Localidad: Trujillanos (Badajoz).

Código Postal: 06892.

Liquidación n.º: 0508065032955.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 11 de febrero de 2009. La Jefa de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN.

• • •





*ANUNCIO de 11 de febrero de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación consecuente con otras actuaciones sanitarias, n.º 0508065032860. (2009080651)*

Concepto: Liquidación de tasas por otras actuaciones sanitarias. Tramitación de anotaciones en el Registro Sanitario de Industrias. Inscripción Inicial del Registro Sanitario n.º 20.35057/BA

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Gestión Económica y Presupuestaria de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Ronda del Pilar, 5. Planta Baja. Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimientos se especifican a continuación:

Nombre: José Antonio Fernández Rico.

CIF-NIF: 52201723A.

Dirección: Calle Ronda de los Eméritos, 6.

Localidad: Mérida (Badajoz).

Código Postal: 06800.

Liquidación n.º: 0508065032860.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 11 de febrero de 2009. La Jefa de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN.

• • •



*ANUNCIO de 11 de febrero de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación consecuyente con otras actuaciones sanitarias, n.º 0508065029315. (2009080652)*

Concepto: Liquidación de tasas por otras actuaciones sanitarias. Tramitación de anotaciones en el Registro Sanitario de Industrias. Inscripción Inicial del Registro Sanitario n.º 26.10419/BA.

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Gestión Económica y Presupuestaria de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Ronda del Pilar, 5. Planta Baja. Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimientos se especifican a continuación:

Nombre: Javier Reyes Ortiz.

CIF-NIF: 09185346C.

Dirección: Calle Severo Ochoa, 16-3.º B.

Localidad: Mérida (Badajoz).

Código Postal: 06800.

Liquidación n.º: 0508065029315.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 11 de febrero de 2009. La Jefa de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN.

• • •



*ANUNCIO de 11 de febrero de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación consecuyente con otras actuaciones sanitarias, n.º 0508065029631. (2009080653)*

Concepto: Liquidación de tasas por otras actuaciones sanitarias. Tramitación de anotaciones en el Registro de Autorizaciones Sanitarias. Inscripción inicial de la autorización n.º CC/220/0/007/EX.

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Gestión Económica y Presupuestaria de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Ronda del Pilar, 5. Planta Baja. Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimientos se especifican a continuación:

Nombre: Boutique de la Carne Aceuchal, S.L.

CIF-NIF: B06516298.

Dirección: Calle Perceiana, 7.

Localidad: Villafranca de los Barros (Badajoz).

Código Postal: 06220.

Liquidación n.º: 0508065029631.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 11 de febrero de 2009. La Jefa de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN.

• • •



*ANUNCIO de 11 de febrero de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación consecuente con otras actuaciones sanitarias, n.º 0508065033490. (2009080655)*

Concepto: Otras Actuaciones Sanitarias. Autorización Sanitaria n.º CS/344/006/EX. Inscripción inicial.

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Gestión Económica de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Ronda del Pilar, 5. Planta Baja. Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimientos se especifican a continuación:

Nombre: Sonia Andrades Camacho.

CIF-NIF: 45104223G.

Dirección: C/ Tierra de Barros, 6.

Localidad: Villanueva de la Serena (Badajoz).

Código Postal: 06700.

Liquidación n.º: 0508065033490.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 11 de febrero de 2009. La Jefa de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN.

• • •



*ANUNCIO de 11 de febrero de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación consecuyente con otras actuaciones sanitarias, n.º 0508065033551. (2009080656)*

Concepto: Otras Actuaciones Sanitarias. Autorización Sanitaria n.º 03/218/CP05. Cambio titular.

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Gestión Económica de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Ronda del Pilar, 5. Planta Baja. Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimientos se especifican a continuación:

Nombre: Aumbra Don Benito, S.L.

CIF-NIF: B06529531.

Dirección: Parque de la Constitución, 9.

Localidad: Villanueva de la Serena (Badajoz).

Código Postal: 06700.

Liquidación n.º: 0508065033551.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 11 de febrero de 2009. La Jefa de la Sección de Gestión de Recursos Humanos,  
NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN.

• • •



*ANUNCIO de 11 de febrero de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación consecuente con el Servicio de Control Alimentario, n.º 0508065032736. (2009080627)*

Concepto: Liquidación de tasas por Servicio de Control Alimentario. Establecimientos que en el mismo local elaboren y vendan comidas preparadas directamente al consumidor final. Año 2008.

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Gestión Económica y Presupuestaria de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Ronda del Pilar, 5. Planta Baja. Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimientos se especifican a continuación:

Nombre: Complejo Hotelero Romero Mérida, S.L.

CIF-NIF: B06447296.

Dirección: Carretera Autovía A-66 Gijón-Sevilla, km 630.

Localidad: Mérida (Badajoz).

Código Postal: 06800.

Liquidación n.º: 0508065032736.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 11 de febrero de 2009. La Jefa de la Sección de Gestión de Recursos Humanos,  
NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN.

• • •



*ANUNCIO de 11 de febrero de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación consecuente con el Servicio de Control Alimentario, n.º 0508065022884. (2009080632)*

Concepto: Liquidación de tasas por Servicio de Control Alimentario. Comercios minoristas hasta 120 m<sup>2</sup>. Año 2006.

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Gestión Económica y Presupuestaria de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Ronda del Pilar, 5. Planta Baja. Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimientos se especifican a continuación:

Nombre: Panificadora Emérita, S.A.

CIF-NIF: A06005821.

Dirección: Carretera de Proserpina, km 0,700.

Localidad: Mérida (Badajoz).

Código Postal: 06800.

Liquidación n.º: 0508065022884.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 11 de febrero de 2009. La Jefa de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN.

• • •



*ANUNCIO de 11 de febrero de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación consecuyente con el Servicio de Control Alimentario, n.º 0508065026910. (2009080645)*

Concepto: Liquidación de tasas por Servicio de Control Alimentario. Comercios minoristas hasta 120 m<sup>2</sup>. Año 2008.

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Gestión Económica y Presupuestaria de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Ronda del Pilar, 5. Planta Baja. Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimientos se especifican a continuación:

Nombre: Andrés González Sánchez.

CIF-NIF: 08653196K.

Dirección: Avenida Antonio Campos Hoyos, 33-2.º B.

Localidad: Mérida (Badajoz).

Código Postal: 06800.

Liquidación n.º: 0508065026910.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 11 de febrero de 2009. La Jefa de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN.

• • •

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación consecuyente con el Servicio de Control Alimentario, n.º 0508065029665. (2009080654)*

Concepto: Servicio de Control Alimentario. Liquidación complementaria actividad cinegética coto EX-135-13-P.

Procedimiento: Liquidación única.





Órgano responsable: Oficina liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Gestión Económica de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Ronda del Pilar, 5. Planta Baja. Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimientos se especifican a continuación:

Nombre: Cabezas Servicios de Caza.

CIF-NIF: B13374210.

Dirección: C/ Lentejuela, 3.

Localidad: Ciudad Real.

Código Postal: 13002.

Liquidación n.º: 0508065029665.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 11 de febrero de 2009. La Jefa de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN.

## **AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA DE LOS BARROS**

*EDICTO de 24 de febrero de 2009 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal.* (2009ED0173)

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2009, adoptó entre otros acuerdos, el de aprobar de manera inicial el Plan General Municipal de Calzadilla de los Barros; promovido a iniciativa del Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros (Badajoz).

El expediente se encuentra expuesto al público en las Oficinas Municipales durante el plazo de un mes para todos aquellos interesados y puedan examinarlo y presentar las alegaciones oportunas.

Calzadilla de los Barros, a 24 de febrero de 2009. El Alcalde, ANTONIO GALVÁN PORRAS.

**AYUNTAMIENTO DE MONTIJO**

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2009 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2008. (2009080779)*

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 19 de enero de 2009, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2008, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

## PERSONAL FUNCIONARIO

## FUNCIONARIOS DE CARRERA

GRUPO	SUBGRUPO	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN
A	A1/A2	3	TÉCNICO PRESUPUESTARIO
			ARQUITECTO SUPERIOR
			ARQUITECTO TÉCNICO
C	C1/C2	7	ADMINISTRATIVO INTERVENCIÓN
			ADMINISTRATIVO COMPRAS
			ADMINISTRATIVO SECRETARÍA
			POLICÍA LOCAL
			POLICÍA LOCAL
			POLICÍA LOCAL
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO URBANISMO

## PERSONAL LABORAL

GRUPO	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN
A2	1	AGENTE DESARROLLO LOCAL
C2	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA
		TAQUILLERA
E	3	CONSERJE CENTRALITA
		OFICIAL 1ª JARDINERÍA
		CONSERJE

Montijo, a 19 de febrero de 2009. El Alcalde, ALFONSO PANTOJA GÓMEZ.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)